

*BOLETÍN OFICIAL
DEL
ARZOBISPADO DE SANTIAGO*

Año CL

Noviembre

2011

Núm. 3.669

ARZOBISPO

1. CARTA PASTORAL EN EL ADVIENTO 2011

**«LA PALABRA SE HIZO CARNE Y HABITÓ
ENTRE NOSOTROS» (Jn 1, 14)**

Queridos diocesanos:

«El año litúrgico es el desarrollo de los diversos aspectos del único misterio pascual. Esto vale muy particularmente para el ciclo de las fiestas en torno al Misterio de la Encarnación, que conmemoran el comienzo de nuestra salvación y nos comunican las primicias del misterio de Pascua»¹. En el Adviento la Iglesia nos llama a abrirnos al Misterio y a la Persona de Cristo-Salvador. Nuestro propósito cristiano ha de ser revitalizar la condición de elegidos de Dios en Cristo, tratando de conformarnos totalmente con Él. Este convencimiento exige salir

1. *Catecismo de la Iglesia católica*, 1171.

del amodorramiento espiritual y de la mediocridad. Sólo la fe vigilante y la fidelidad permanente pueden hacer nuestras vidas dignas de la salvación en el tiempo y para la eternidad, manteniéndonos limpios e irreprochables para el día de Cristo (Flp 1, 10), despojándonos de las obras de las tinieblas y creando puntos de luz, con el auxilio necesario de la gracia divina², en una humanidad que camina en la oscuridad (Rm 13, 12). Esto comporta vivir coherentemente el misterio de Cristo, en actitud de fe y de piedad, virtudes que encaminan a Dios ya que avivan la conciencia de la necesidad de su salvación. La liturgia del Adviento educa para ver a los demás con los ojos de Cristo, poniendo en práctica su Palabra, y no contentándonos sólo con oírla (Sant 1, 21-22). También en estas circunstancias, el cometido fundamental de la Iglesia es «dirigir la mirada del hombre, orientar la conciencia y la experiencia de toda la humanidad hacia el misterio de Cristo, y ayudar a todos los hombres a tener familiaridad con la profundidad de la Redención que se realiza en Cristo Jesús»³.

Revelación de Dios a la humanidad

En Navidad celebramos la presencia entrañable y trascendente, siempre misteriosa, del *Dios con nosotros*. «No pongamos resistencia a su primera venida y no temeremos su segunda venida», dice san Agustín. Con Jesucristo, Palabra hecha carne, Dios se hace presente en su ser y actuar. Es preciso preservar la originalidad de la identidad cristiana, aceptando a Jesucristo que nos revela cómo Dios piensa del hombre, cómo valora la realidad humana y cómo tiene el hombre que aprender a recuperar la verdad de su propia existencia para no volver con un comportamiento indigno a las antiguas vilezas⁴. Mediante la encarnación el Hijo de Dios se ha unido en cierto modo con cada hombre⁵. «En Cristo y por Cristo, Dios se ha revelado plenamente a la hu-

2. Cfr. *Gaudium et spes*, 30.

3. Cfr. JUAN PABLO II, *Redemptor hominis*, 10.

4. Cfr. SAN LEON MAGNO, *Sermo I in Nativitate Domini*, 3.

5. Cfr. *Gaudium et spes*, 22.

manidad y se ha acercado definitivamente a ella; y al mismo tiempo, en Cristo y por Cristo el hombre ha conseguido plena conciencia de su dignidad, de su elevación, del valor trascendental de la propia humanidad y del sentido de su existencia»⁶.

Vivir cristianamente la Navidad

Algunos se preguntan cómo vivir cristianamente la Navidad en esta situación social, cultural y religiosa. El Papa en Santiago nos decía que no podemos velar por Dios sin velar por el hombre, desde la comprensión que de ambos se nos ofrece en Jesucristo. Por eso no amamos a Dios en verdad si no amamos a los demás. En este sentido, alguien ha escrito que «sabemos ser profanadores, pero a los ojos de Aquel que no tiene reparo en hacerse uno de nosotros, somos pobres pecadores que, también en esta Navidad, con la alegría de sentirse redimidos, llevan la infinita tristeza de no ser todavía cristianos». Vivir la Navidad con auténtico sentido cristiano exige la conversión para acoger la voluntad de Dios, estar dispuestos a compartir, renunciar a los despilfarros y vivir en sobriedad, estando al lado de quienes padecen la pobreza, la falta de trabajo y la marginalidad. «El egoísmo, decía Benedicto XVI, tanto del grupo como el individual, nos tiene prisioneros de nuestros intereses y deseos, que contrastan con la verdad y nos dividen unos a otros». Por eso en el itinerario de nuestro testimonio cristiano, «el servir a los hermanos ya no es una mera opción, sino parte esencial de nuestro ser», siguiendo el programa de las obras de misericordia: dar de comer al hambriento, de beber al sediento, de acoger al peregrino, de ver al que está en la cárcel, de visitar al enfermo, de vestir al desnudo, de enseñar al que no sabe, de ayudar a ser feliz al que no lo es.

Exhortación final

«Estad siempre alegres en el Señor» (1 Ts 5, 16). En la Encarnación del Hijo de Dios, salvador de los hombres, se fundamenta nues-

6. JUAN PABLO II, *Redemptor hominis*, 11.

tra alegría y esperanza. Como entonces se nos da una señal frágil, que nuestra prepotencia puede pasar por alto: «Encontraréis un niño envuelto en pañales y acostado en un pesebre» (Lc 2, 10-11). En este Niño se nos muestran la bondad, la ternura y la misericordia de Dios que nos envió a su propio Hijo, hecho hombre, que amó en gratuidad sin esperar nada a cambio, se conmovió ante nuestras necesidades y dio su vida en la cruz por nuestra salvación. La celebración cristiana de la Navidad nos ayuda a comprender que una humanidad fundamentada en la verdad y la justicia, en la libertad y el amor es posible. Hagamos un lugar en nuestro corazón al Dios Niño, pidiendo que ablande nuestras durezas; avivemos el sentido religioso de la Navidad, acudiendo al Señor con fe recta, esperanza firme y caridad perfecta; y obremos en caridad ante Dios y ante los hombres, superando el mal con el bien.

¡Feliz y santa Navidad! Os saluda con afecto y bendice en el Señor,

+ Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela

TEXTO GALEGO

**«A PALABRA FIXOSE CARNE Y PLANTOU
ENTRE NOS A SUA TENDA» (XN 1, 14)**

Queridos diocesanos:

«O ano litúrxico é o desenvolvemento dos diversos aspectos do único misterio pascual. Isto vale moi particularmente para o ciclo das festas en torno ao Misterio da Encarnación, que conmemoran o comezo da nosa salvación e nos comunican as primicias do misterio de Pascua»¹. No Advento a Igrexa chámamos a abrírnos ao Misterio e á Persoa de Cristo-Salvador. O noso propósito cristián ha de ser revitalizar a condición de elixidos de Deus en Cristo, tratando de conformarnos totalmente con El. Este convencemento esixe saír do amodorramento espiritual e da mediocridade. Só a fe vixiante e a fidelidade permanente poden facer as nosas vidas dignas da salvación no tempo e para a eternidade, manténdonos enxebres e sen chata ao día de Cristo Xesús (Flp 1, 10), despoxándonos das obras das tebras e creando puntos de luz, co auxilio necesario da graza divina², nunha humanidade que camiña na escuridade (Rm 13, 12). Isto comporta vivir coherentemente o misterio de Cristo, en actitude de fe e de piedade, virtudes que encamiñan a Deus xa que avivan a conciencia da necesidade da súa salvación. A liturxia do Advento educa para ver os demais cos ollos de Cristo, poñendo en práctica a súa Palabra, e non contentándonos só con escoitala (St 1, 21-22). Tamén nestas circunstancias, o labor fundamental da Igrexa é «dirixir a mirada do home, orientar a conciencia e a experiencia de toda a humanidade cara ao misterio de Cristo, e axudar a todos os homes a ter familiaridade coa profundidade da Redención que se realiza en Cristo Xesús»³.

1. *Catecismo da Igrexa católica*, 1171.

2. Cfr. *Gaudium et spes*, 30.

3. Cfr. XOÁN PAULO II, *Redemptor Hominis*, 10.

Revelación de Deus á humanidade

En Nadal celebramos a presenza entrañable e transcendente, sempre misteriosa, do *Deus connosco*. «Non poñamos resistencia á súa primeira vinda e non temeremos a súa segunda vinda», di santo Agostiño. Con Xesucristo, Palabra feita carne, Deus faise presente no seu ser e actuar. É preciso preservar a orixinalidade da identidade cristiá, aceptando a Xesucristo que nos revela como Deus pensa do home, como valora a realidade humana e como ten o home que aprender a recuperar a verdade da súa propia existencia para non volver cun comportamento indigno ás antigas vilezas⁴. Mediante a encarnación o Fillo de Deus uniuse en certo modo con cada home⁵. «En Cristo e por Cristo, Deus revelouse plenamente á humanidade e achegouse definitivamente a ela; e ao mesmo tempo, en Cristo e por Cristo o home conseguiu plena conciencia da súa dignidade, da súa elevación, do valor transcendental da propia humanidade e do sentido da súa existencia»⁶.

Vivir cristiamente o Nadal

Algúns pregúntanse como vivir cristiamente o Nadal nesta situación social, cultural e relixiosa. O Papa en Santiago dicíanos que non podemos velar por Deus sen velar polo home, dende a comprensión que de ambos os dous se nos ofrece en Xesucristo. Por iso non amamos a Deus en verdade se non amamos os demais. Neste sentido, alguén escribiu que «sabemos ser profanadores, pero aos ollos daquel que non ten reparo en facerse un de nós, somos pobres pecadores que, tamén neste Nadal, coa alegría de sentirse redimidos, levan a infinita tristura de non ser aínda cristiáns». Vivir o Nadal con auténtico sentido cristián esixe a conversión para acoller a vontade de Deus, estar disposto a compartir, renunciar ás dilapidacións e vivir en sobriedade, es-

4. Cfr. SAN LEÓN MAGNO, *Sermo I in Nativitate Domini*, 3.

5. Cfr. *Gaudium et spes*, 22.

6. XOÁN PAULO II, *Redemptor Hominis*, 11.

tando ao lado dos que padecen a pobreza, a falta de traballo e a marxinalidade. «O egoísmo, dicía Benedito XVI, tanto do grupo como o individual, tennos prisioneiros dos nosos intereses e desexos, que contrastan coa verdade e nos dividen uns a outros». Por iso no itinerario do noso testemuño cristián, «servir aos irmáns xa non é unha mera opción, senón parte esencial do noso ser», seguindo o programa das obras de misericordia: dar de comer ao famento, de beber ao sedento, de acoller o peregrino, de ver ao que está no cárcere, de visitar o enfermo, de vestir ao nu, de ensinar ao que non sabe, de axudar a ser feliz ao que non o é.

Exhortación final

«Estade sempre alegres no Señor (1 Ts 5, 16)». Na Encarnación do Fillo de Deus, salvador dos homes, fundaméntase a nosa alegría e esperanza. Como entón dáenos un sinal fráxil, que a nosa prepotencia pode pasar por alto: «Atoparedes unha criatura envurullada e deitada nunha manxadoira, nunha corte» (Lc 2, 10-11). Neste Neno móstráenos a bondade, a tenrura e a misericordia de Deus que nos enviou ao seu propio Fillo, feito home, que amou en gratuidade sen esperar nada a cambio, conmoveuse ante as nosas necesidades e deu a súa vida na cruz pola nosa salvación. A celebración cristiá do Nadal axúdanos a comprender que unha humanidade fundamentada na verdade e a xustiza, na liberdade e o amor é posible. Fagamos un lugar no noso corazón ao Deus Neno, pedindo que abrande as nosas durezas; avivemos o sentido relixioso do Nadal, acudindo ao Señor con fe recta, esperanza firme e caridade perfecta; e obremos en caridade ante Deus e ante os homes, superando o mal co ben.

Feliz e santo Nadal! Saúdavos con afecto e bendice no Señor,

+ Julián Barrio Barrio,
Arcebispo de Santiago de Compostela

2. CONFERENCIA PRONUNCIADA POR EL SR. ARZOBISPO CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DE LA VISITA DE S.S. BENEDICTO XVI A SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Papa Benedicto XVI en Santiago de Compostela

Me alegra poder ofrecer y compartir en esta reflexión los ecos y las referencias que la peregrinación del Papa Benedicto XVI dejó en nuestra Iglesia compostelana, de la que pude ser testigo privilegiado. No debemos comer el pan de la memoria. Como dice uno de nuestros poetas: «Que comieron el pan de la memoria, tan hartos y tan lentos para el día que viene... Que comieron el pan de la memoria y el tiempo los ahonda en el olvido».

Discernimiento sobre la realidad actual

«Nunca digas: ¿Cuál es la causa de que los tiempos pasados fueron mejores que estos? Porque nunca de esto preguntarás con sabiduría» (Qo 7, 10). Pese a la advertencia del Eclesiastés, fácilmente se cae en la tentación de idealizar el pasado para denostar el presente. Postura poco sabia, de acuerdo con la admonición bíblica. No lo es menos la contraria, que exalta los logros de nuestro tiempo con un juicio acrítico. Una sociedad no puede reinventarse en cada momento, echando por la borda el bagaje cultural y moral que le han legado las generaciones pretéritas; como si no hubiera nada en todo ello que mereciese ser conservado; como si todo cambio equivaliese a un verdadero progreso; como si pudiese haber progreso cuando se ha perdido toda perspectiva de hacia dónde hemos de encaminar nuestros pasos.

El Papa es conocedor del escenario en que se está moviendo nuestra sociedad, reconociendo que desde hace algún tiempo las formas de increencia se han ido transformando. El ateísmo militante, en la mayor parte de los casos, ha cedido el puesto al relativismo y a la indiferencia religiosa, que están minando la cultura europea. La relativización de ciertos valores y criterios morales que hasta no hace mucho se consi-

deraban evidentes como cimiento y cemento de la sociedad, es un hecho. Se están imponiendo a la vez nuevos criterios que nadie debe atreverse a discutir so pena del ostracismo social y de la condena de los medios públicos. El interlocutor es hoy la cultura postmoderna, que se caracteriza por el paso de la modernidad ideológica al nihilismo postmoderno y de la razón fuerte a la razón débil, lo que nos está llevando a la muchedumbre de soledades en que se encuentra el hombre de nuestros días, a la racionalidad absoluta de la ciencia y de la técnica y al recurso a new age y a las sectas, buscando la ilusión de un humanismo absoluto que no deja de ser un paraíso perdido. En este propósito es necesaria una fe pensante y abierta a la interrogación, sabiendo que el verdadero enemigo de la fe es la ignorancia y la negligencia para preguntar y dejarse preguntar, y que el diálogo ha de seguir la metodología del camino de la verdad, del amor, y de la belleza¹.

La sabiduría no nos permite ser agoreros pesimistas ni ingenuos entusiastas. Por ello se hace preciso un análisis sereno y ponderado del momento en que vivimos, de modo que no se oscurezcan las luces que lo iluminan ni se descuiden las oscuridades que lo ensombrecen. Eso forma parte de la contradicción de la existencia humana, que exige del cristiano la lucidez y la valentía tanto para esclarecer sus misterios a la luz de la revelación divina, como para actualizar los significados de ésta, escudriñando los signos de los tiempos. «Nuestros momentos de más lucidez suelen tener lugar cuando nos sentimos profundamente incómodos, infelices o insatisfechos. Pues es en estos momentos, empujados por nuestra insatisfacción, cuando salimos del camino trillado y empezamos a explorar maneras diferentes de hacer algo o respuestas más certeras»².

La condición de Europa

El 10 de marzo de 2009 el Papa Benedicto XVI había escrito: «La llama de la fe puede apagarse en países incluso de antigua tradición

1. B. ARDURA-B. FORTE, *Il dialogo fra la Fede e le culture signate dall'indifferenza e dalla non credenza oggi in Europa: FEDE, culture e non credenza*, Roma 2004, 207.

2. M. SCOTT PECK, *Un camino sin huellas*.

cristiana. Una fe que no es ideología y ni siquiera una moral». Sabe el Sucesor de Pedro que la identidad de Europa depende en grandísima medida de su tradición cristiana. Incluso en medio de los sangrantes conflictos bélicos que la azotaron secularmente, prevalecía la idea de una *christianitas* forjadora de unidad, a la cual contribuyó significativamente la peregrinación a la tumba del Apóstol Santiago. Incluso los que reniegan de la religión no pueden ignorar el papel fundamental que el cristianismo desempeñó en la forja de lo que hoy conocemos como civilización occidental. Por supuesto, no todo han sido luces en esta historia, y la Iglesia lo sabe, pero es inaceptable una lectura sesgada, como a veces se pretende, que presente el surgimiento de la Europa moderna, con sus valores y derechos, como la difícil victoria del espíritu iluminado laico frente a los poderes oscurantistas de la religión. La Iglesia no es un gueto exclusivista, aislado de la marcha de la historia, ni un último refugio de personas timoratas en medio de la corrupción del mundo, sino que ha sido y sigue siendo la portadora del mensaje del evangelio, buena noticia para una humanidad que sigue necesitando la salvación.

Santiago y España

Cabe decir que Compostela ha sido el quicio de la articulación cristiana de España, siendo ella la Iglesia más y mejor adornada de la prerrogativa de la apostolicidad que ha ido generando una España santiaquista, arracimada en torno al Apóstol en toda su dimensión histórica. Así es como Compostela refulge, todavía hoy, como cabeza de la España cristiana y aun de la entera hispanidad, es decir, de los anchos mundos por los que se han derramado la presencia, la fe y la lengua de los españoles. Más aun, con el tiempo, Compostela ha ido abriendo su radio de influencia por encima y más allá de la geografía española o hispana. Y ello merced al Camino -o a los caminos- de Santiago. Ese fluir continuo de las gentes al sepulcro del Apóstol no es cosa sólo de nuestros días. En ellos, y debido a los nuevos factores que hoy dinamizan la vida y las comunicaciones humanas, se está registrando un

auge creciente y significativo. Hoy, las terminales del Camino de Santiago arrancan de todos los rincones de Europa y del Mundo. Téngase en cuenta que Dante Alighieri, en pleno siglo XIII, dejó escrito que la peregrinación a Santiago «es la más maravillosa peregrinación que un cristiano haya podido hacer antes de su muerte». Hablaba Dante en tiempos en que la peregrinación a los santos lugares ligados a la vida de Jesucristo era, más que difícil, imposible acceder a ellos. Quizá por eso Compostela empezó a ser conocida como «la Jerusalén de Occidente», entrando así en esa tríada sagrada e histórica compuesta por Jerusalén, Roma y Santiago. Un eje espiritual que robusteció con su peregrinación el Obispo de Roma que, peregrino de todos los caminos del mundo, acudió al encuentro con el Apóstol Santiago como peregrino de la fe y testigo de Cristo resucitado.

Cierto es que el Camino de Santiago lleva siglos añadiendo a Compostela las dimensiones de la hispanidad y también de la europeidad. Pero Compostela alcanzó o revalidó entonces, además, la dimensión de la universalidad que le otorgó la presencia del Papa. Tres dimensiones que vino a lacrar Benedicto XVI con el sello de la apostolicidad que fue la marca y el timbre más valioso del Año Santo Compostelano 2010. Una inefable presencia que puede sustanciarse, familiarmente, en esta sencilla formulación: «Pedro, el de Roma, vino a abrazar a su hermano Santiago, el de Compostela».

Sin recurrir ahora a estudios sociológicos o a valoraciones estadísticas cabría arrancar de una persuasión, ampliamente hoy compartida, del momento de crisis para la fe cristiana en nuestros días. Esa sombra aparece con frecuencia también en el magisterio personal o colectivo del episcopado español. Y no sólo como una realidad numérica sino también como una novedad antropológica. La deriva de la fe, y el desvanecimiento de la herencia y de los criterios cristianos, son rasgos que están muy presentes en el discernimiento del Papa Ratzinger. Hablamos de un proceso, de un itinerario, que partiendo de la fe, pasa por el relativismo para desembocar lastimosamente en el nihilismo que olvida los valores suprasensibles y espirituales. Cabría añadir que, en los estudios sobre «el hoy de los españoles», se señala cómo el alejamien-

to paulatino de Dios genera la proliferación de ídolos y de cultos nuevos, propios de una sociedad que va perdiendo sus referencias teológicas. Cuando el hombre margina a Dios, se convierte a si mismo en dios.

Naturalmente, todo este oleaje de laicismo actual es una clara secreción de la cultura laicista que impregna el pensamiento y el sentimiento dominantes en nuestros días. España no es inmune a esos contagios que trae y lleva la cultura de nuestro tiempo. En todo caso, la flojera inducida en el catolicismo español, esa descristianización programada que trata de paganizar ciertas áreas de la vida española, afecta seriamente a la identidad cristiana, uno de cuyos prototipos es la tradición jacobea que remite primordialmente a la fe de los españoles. España, desde la óptica cristiana, presenta hoy un panorama muy parecido al dibujado en 1982 por Juan Pablo II. Son sus raíces cristianas las que atraviesan ahora una seria crisis. Necesitamos reavivar nuestra fe, estimularla, enardecerla. Podría decirse que si queremos que «el hoy de los cristianos españoles» se acerque o se ajuste mejor «al hoy de Dios», precisamos el ardor y el coraje de una nueva evangelización. Algo que sacuda fuertemente nuestro sopor.

Mensaje del Papa en su peregrinación

En este contexto, desde el primer momento, el Papa manifestó que quería peregrinar como peregrino de la fe y testigo de Cristo resucitado. Así nos decía a su llegada: «*Vengo como peregrino en este Año Santo Compostelano y traigo en el corazón el mismo amor a Cristo que movía al Apóstol Pablo a emprender sus viajes, ansiando llegar también a España (cfr. Rm 15, 22-29)*»³.

El eco de los acontecimientos que pudimos vivir el 6 de noviembre, hace un año, parece prolongar y ampliar nuestro presente, por lo que al plasmar este recuerdo, tengo la extraña sensación de no evocar algo ya acontecido, sino de tener ante los ojos un mosaico aún vivo de experiencias que continúan acompañándonos *in via*, desde aquí, desde

3. *Discurso en el Aeropuerto de Lavacolla.*

nuestra ciudad de Santiago de Compostela, lugar donde el *amigo del Señor*, el Apóstol Santiago el Mayor, continúa congregando a peregrinos de los cinco continentes.

Benedicto XVI es sabedor de lo que ha significado la memoria del Apóstol Santiago para una Europa que nació peregrinando. La experiencia de Evangelio se actualizó para este occidente europeo cuando el Sucesor de Pedro, llegando como peregrino, nos manifestaba: «*Como el Siervo de Dios Juan Pablo II, que desde Compostela exhortó al viejo Continente a dar nueva pujanza a sus raíces cristianas, también yo quisiera invitar a España y a Europa a edificar su presente y a proyectar su futuro desde la verdad auténtica del hombre, desde la libertad que respeta esa verdad y nunca la hiere, y desde la justicia para todos, comenzando por los más pobres y desvalidos. Una España y una Europa no sólo preocupadas de las necesidades materiales de los hombres, sino también de las morales y sociales, de las espirituales y religiosas, porque todas ellas son exigencias genuinas del único hombre y sólo así se trabaja eficaz, íntegra y fecundamente por su bien*»⁴. La jornada de noviembre vivida en Santiago fue ante todo un acontecimiento que hizo resplandecer para todos nosotros el Misterio de la Iglesia y el Ministerio del Papa⁵ en la preocupación de presentar el ideal de humanidad como oferta nacida del evangelio y de la iglesia de Cristo, con la finalidad de que «el hoy de los cristianos españoles» se acerque o se ajuste mejor «al hoy de Dios».

El Papa no sólo ha venido a Santiago por ser una ciudad de peregrinación. Pude ser testigo de que vivenció con corazón de peregrino su breve pero intensa estancia entre nosotros. Su magisterio de este modo se hizo luz y ejemplo vital para una Iglesia que es maestra en la medida en que camina con aquellos a los que sirve, haciéndose peregrina ella también en las calles de la humanidad. «*Ella misma se pone en camino, acompañando al hombre que ansía la plenitud de su propio ser*»⁶.

4. *Ibid.*

5. *Discurso en la Catedral de Santiago.*

6. *Discurso en el Aeropuerto de Lavacolla.*

Una Iglesia que puede ser maestra si es experta en escucha de lo humano. No seremos servidores fieles del Evangelio si no lo somos de nuestros hermanos los hombres en sus esperanzas y dificultades. *«En lo más íntimo de su ser, el hombre está siempre en camino, está en busca de la verdad. La Iglesia participa de ese anhelo profundo del ser humano y ella misma se pone en camino, acompañando al hombre que ansía la plenitud de su propio ser. Al mismo tiempo, la Iglesia lleva a cabo su propio camino interior, aquél que la conduce a través de la fe, la esperanza y el amor, a hacerse transparencia de Cristo para el mundo. Ésta es su misión y éste es su camino: ser cada vez más, en medio de los hombres, presencia de Cristo, «a quien Dios ha hecho para nosotros sabiduría, justicia, santificación y redención» (1 Co 1, 30). Por eso, también yo me he puesto en camino para confirmar en la fe a mis hermanos (cfr. Lc 22, 32)»*⁷.

El magisterio del Sucesor de Pedro no se ejerció únicamente desde la atalaya de nuestra rica tradición espiritual y cultural, sino sobre todo, desde la llanura del camino que está recorriendo el hombre de nuestros días «entre los consuelos de Dios y las turbaciones del mundo», un hombre herido en su dignidad por quienes tratan de utilizarlo y servirse de él. Benedicto XVI de nuevo ha vuelto a recordarnos que Cristo es el Hijo del Dios vivo, que ha venido a servir y no a ser servido. *«Para los discípulos que quieren seguir e imitar a Cristo, nos dijo, el servir a los hermanos ya no es una mera opción, sino parte esencial de su ser. Un servicio que no se mide por los criterios mundanos de lo inmediato, lo material y vistoso, sino porque hace presente el amor de Dios a todos los hombres y en todas sus dimensiones, y da testimonio de Él, incluso con los gestos más sencillos. Al proponer este nuevo modo de relacionarse en la comunidad, basado en la lógica del amor y del servicio, Jesús se dirige también a los «jefes de los pueblos», porque donde no hay entrega por los demás surgen formas de prepotencia y explotación que no dejan espacio para una auténtica promoción humana integral. Y quisiera que este mensaje llegara sobre todo a los*

7. *Ibid.*

*jóvenes: precisamente a vosotros, este contenido esencial del Evangelio os indica la vía para que, renunciando a un modo de pensar egoísta, de cortos alcances, como tantas veces os proponen, y asumiendo el de Jesús, podáis realizaros plenamente y ser semilla de esperanza»*⁸. Amor a Dios y amor al prójimo se funden entre sí: en el más humilde encontramos a Jesús mismo y en Jesús encontramos a Dios⁹. Estas cosas son las que se ocultan para los «sabios» y «entendidos», y por la experiencia del amor son reveladas a los pequeños (cfr. Mt 11, 25).

¿Acaso la liberación que se propala en las avenidas de nuestra sociedad como menosprecio de la abnegación y olvido de los que padecen la experiencia del abandono, no nos encarcela en lo más inhumano de nosotros mismos? «*La grandeza de la humanidad está determinada esencialmente por su relación con el sufrimiento y con el que sufre. Esto es válido tanto para el individuo como para la sociedad. Una sociedad que no logra aceptar a los que sufren y no es capaz de contribuir mediante la compasión a que el sufrimiento sea compartido y sobrellevado también interiormente, es una sociedad cruel e inhumana*»¹⁰.

En efecto, el Misterio de la Iglesia sólo resplandece allí donde los seres humanos, hijos de Dios, somos libres pero *desde la justicia para todos, comenzando por los más pobres y desvalidos*, y donde se está promoviendo su verdadera libertad. Cuando el ser humano se desentiende de la referencia a los demás, la libertad individual se vacía de sentido existencial, pues deja de ser puente hacia el otro, y el ser social que es el hombre, perece en su propio egocentrismo. La libertad del ser humano deriva de la experiencia de ser responsables del otro y ante el otro. Este imperativo ético se presenta con una urgencia que es anterior a nuestra decisión personal. Ninguna institución concede dignidad a la persona, antes bien toda entidad social debe partir de su reconocimiento como base de su propia legitimidad. Aquellos que llamamos

8. Homilía en la plaza del Obradoiro.

9. Benedicto XVI, *Deus caritas est*, 15.

10. Id., *Spe salvi*

derechos fundamentales son exteriorización de la dignidad interior que irradia lo humano, no su justificación o legitimación.

Desde ahí se comprende el mensaje de Benedicto XVI en la Catedral de Santiago con resonancias tanto para los creyentes como para los no creyentes: «*Entre verdad y libertad hay una relación estrecha y necesaria. La búsqueda honesta de la verdad, la aspiración a ella, es la condición para una auténtica libertad. No se puede vivir una sin otra*»¹¹. La dignidad de la persona humana es esquema de todo auténtico obrar moral, sin que quepa ninguna deliberación previa a este imperativo que los cristianos vivimos desde la experiencia de la acogida del Amor en nosotros, ya que «*no se comienza a ser cristiano por una decisión ética o una gran idea, sino por el encuentro con una Persona*»¹².

Santiago de Compostela no se cuenta entre los centros financieros del continente, ni entre los principales centros en la toma de decisiones políticas. Como tuve ocasión de expresar en la celebración de la eucaristía al saludar al Papa, el verdadero valor del camino de Santiago, junto con Jerusalén y Roma, consiste en ser ruta para el espíritu del ser humano, que se rebela a desaparecer bajo la asfixia del materialismo. En esta ciudad somos testigos, año tras año, y especialmente en los Años Santos, de que en nuestro viejo continente el corazón de nuestros vecinos europeos bombea fe y esperanza, inquietud en búsqueda de una identidad que como personas sólo encontramos en Dios, en el Dios revelado por Cristo.

Nuestra Catedral es testigo secular del magnetismo que ejerce el Apóstol Santiago sobre infinidad de personas, que insatisfechas ante el vacío de nuestra cultura, desean emprender un nuevo camino para su espíritu, abandonándose a la Providencia de Dios, al susurro de la creación y a la hospitalidad de las gentes. Como verdaderos descendientes de Abrahán, se ponen en éxodo hacia una nueva experiencia de fe, arriesgando las certezas que les encadenan a su rutina diaria. Ciertamente nuestro padre en la fe se puso en camino hacia donde no sabía, pero el peregrino aun teniendo siempre presente la meta que es el Se-

11. *Discurso en la Catedral de Santiago.*

12. *Id., Deus caritas est*, 1.

pulcro de Santiago, desconoce también qué es lo que le deparará el mañana en cada etapa de su camino. Durante la peregrinación puede curar su nostalgia al sentirse religado de nuevo a la naturaleza, al prójimo y sobre todo, a Cristo que es camino, verdad y vida. Quien hace el Camino de Santiago recorre una verdadera experiencia de fe. «*Peregrinar no es simplemente visitar un lugar cualquiera para admirar sus tesoros de naturaleza, arte o historia. Peregrinar significa, más bien, salir de nosotros mismos para ir al encuentro de Dios allí donde Él se ha manifestado, allí donde la gracia divina se ha mostrado con particular esplendor y ha producido abundantes frutos de conversión y santidad entre los creyentes*»¹³. Con su abandono en la Providencia, el peregrino se asemeja «*al caminante que, para ir a nuevas tierras no sabidas, va por nuevos caminos no sabidos ni experimentados, que camina no guiado por lo que sabía antes, sino en duda y por el dicho de otros. Y claro está que éste no podría venir a nuevas tierras, ni saber más de lo que antes sabía, si no fuera por caminos nuevos nunca sabidos, y dejados los que sabía*»¹⁴. En una sociedad pautada por las agendas, al que peregrina se le exige la totalidad de sus fuerzas, pero en esa misma entrega experimenta la libertad del darse y del saberse en camino con otros al que el Camino transforma en hermanos.

Desde esta perspectiva entiendo que nuestra Iglesia en Santiago de Compostela, en España y en Europa debe estar atenta a los signos de los tiempos, despierto el olfato de la fe para detectar en lenguajes y modos no siempre familiares para nosotros, el balbuceo de la fe de nuestros contemporáneos. La llamada a la *Nueva Evangelización* tiene que darnos el coraje de servir a nuestros coetáneos respondiendo a sus nuevas necesidades. El Papa nos exhortaba en este sentido al decirnos: «*Dejadme que desde Compostela, corazón espiritual de Galicia y, al mismo tiempo, escuela de universalidad sin confines, exhorto a todos los fieles de esta querida Archidiócesis, y a los de la Iglesia en España, a vivir iluminados por la verdad de Cristo, confesando la fe con*

13. *Discurso en la Catedral de Santiago.*

14. San Juan de la Cruz, *Noche oscura*, Libro 2 cap. 16.

*alegría, coherencia y sencillez, en casa, en el trabajo y en el compromiso como ciudadanos»*¹⁵. Quizá antes de proponer nuestras respuestas debamos saber escuchar sus preguntas. La espiritualidad del diálogo se fundamenta en la verdad y el amor, en la escucha y en la propuesta. Por eso la Iglesia tiene que hacerse peregrina por esos caminos nuevos nunca sabidos, pues Cristo sigue acercándose al caminar de los hombres como lo hizo con los discípulos de Emaús, para que comprendan que las experiencias de vida más humanas escritas en sus corazones y todas sus esperanzas, se refieren a Él.

El Papa nos recordó en Santiago que el servicio no se mide por los criterios mundanos de lo inmediato, lo material y vistoso, sino porque hace presente el amor de Dios a todos los hombres y en todas sus dimensiones, y da testimonio de Él, incluso con los gestos más sencillos. El Misterio de la Iglesia se desvanecería y perdería su «sal» si aspirase a ser una institución más entre otras, buscando entre las cosas que son del César, las riquezas que se apolillan y corroen por la herrumbre (cfr. Mt 6, 19). El Apóstol Santiago nos ofrece el testimonio del proceso de su fe por el que las presunciones humanas se acrisolan por la confianza dócil y abierta a la voluntad de Dios Padre. Lo distintivo de la Iglesia no es la añoranza sino la esperanza.

Sin embargo, sabemos que al injustificable intento de acallar a la Iglesia en lo social, anida también la pretensión de tomar la plaza pública para que ésta ya no sea de todos, sino el escaparate de intereses que reducen a la persona al totalitarismo, convirtiéndola en un destinatario pasivo de ideologías anónimas que dictan su modo de concebir los aspectos más significativos de la vida: familia, amor, enfermedad, ciudadanía, muerte, etc. La aversión a lo político que se respira en esta actual situación de incertidumbre económica y de embotamiento espiritual es caldo de cultivo no sólo de movimientos radicales, sino lo que es peor, de una insensibilidad e indiferencia respecto a lo que nos deshumaniza. ¿Qué caminos son los que nos pueden llevar a la esperanza? Una vez más quiero subrayar que la fe y la laicidad no son incompati-

15. *Discurso en la Catedral de Santiago.*

bles y que el diálogo es posible. «*Es una tragedia, observaba el Papa, que en Europa, sobre todo en el siglo XIX, se afirmase y divulgase la convicción de que Dios es el antagonista del hombre y el enemigo de su libertad. Con esto se quería ensombrecer la verdadera fe bíblica en Dios, que envió al mundo a su Hijo Jesucristo, a fin de que nadie perezca, sino que todos tengan vida eterna (cfr. Jn 3, 16)*»¹⁶.

El momento más importante de la jornada de Santiago tuvo lugar frente a la Catedral del Apóstol Santiago, donde se celebró la eucaristía. En aquel atardecer la plaza del Obradoiro acogió el misterio de comunión de la Iglesia. Todos los Obispos de España nos sentimos confirmados por la fe de nuestro Papa Benedicto XVI y respaldados por el fervor de las miles de personas que representaban aún sin pretenderlo muchas realidades de nuestra sociedad y de nuestra Iglesia. En aquel marco incomparable todos fuimos las piedras vivas de la nueva Jerusalén que se viste de gala para el encuentro con Cristo. Aquel memorial parecía estar recordando y haciendo presente a todos los peregrinos de la historia, a todos aquellos que durante siglos y siglos recorrieron esa maraña de caminos que sobre el mapa parece una gran raíz, como si los dones que presentábamos en el altar fueran los frutos de un árbol milenario y al mismo tiempo lleno de vida.

La experiencia espiritual de Santiago hizo brillar una vez más la realidad de la fe: sólo encontramos a Dios en la medida en que le buscamos, y sólo nos ponemos en camino de conversión porque hemos escuchado su palabra. La meta del peregrino y de la Iglesia se expresa con fuerza y belleza en el Pórtico de la Gloria: en el Evangelio vivo que es Cristo. Con su encarnación inició su propia peregrinación hacia el misterio que nos sobrepasa: Dios ha querido que su mismo existir no sea sin nosotros sino con nosotros. ¡Gracias, Santo Padre! La gracia recibida sigue transformándose desde entonces en misión y compromiso.

+ Julián Barrio Barrio,
Arcebispo de Santiago de Compostela

16. *Homilía en la plaza del Obradoiro.*

VICARÍA GENERAL

COMUNICACIONES

1. SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN
 - 1.1. Petición de fechas para la celebración de la Confirmación
 - 1.2. Preparación catequética de los confirmandos
 - 1.3. Padrinos
 - 1.4. Ministro del sacramento de la Confirmación
 - 1.5. Realización de la ceremonia

2. PRESENTACIÓN DE LA PARTIDA DE BAUTISMO DE LOS PADRINOS/MADRINAS PARA LOS SACRAMENTOS DEL BAUTISMO Y DE LA CONFIRMACIÓN
 - 2.1. Petición de partida bautismal actualizada
 - 2.2. Solicitar el nombre y circunstancias de los padrinos
 - 2.3. Renuncia formal a la fe católica

3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA LA ADMISIÓN A LA PRIMERA COMUNIÓN Y NOTA ACERCA DE COLECTAS EN LOS TEMPLOS

4. SACRAMENTO DEL MATRIMONIO
 - 4.1. Incorporación de la certificación de bautismo al expediente matrimonial
 - 4.2. Apertura del expediente
 - 4.3. Otros aspectos a tener presentes
 - 4.4. Archivo y custodia del expediente matrimonial
 - 4.5. Certificaciones civiles en los expedientes matrimoniales
 - 4.6. Celebración del matrimonio canónico de parte española con parte extranjera
 - 4.7. Resumen de los documentos necesarios para el expediente matrimonial
 - 4.8. Presentación de documentación civil exigida por el Estado español cuando los expedientes vienen del extranjero.

5. JORNADAS Y COLECTAS PARA EL AÑO 2012

1. SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN

1.1 - Petición de fechas para la celebración de la Confirmación.

Se ruega a los Sres. Curas Párrocos, Administradores Parroquiales y otros Sacerdotes responsables de comunidades pastorales, que hayan determinado celebrar la administración del sacramento de la Confirmación durante el curso actual en las parroquias o bien en otros centros encomendados a su atención pastoral, procedan a hacer la comunicación por escrito al Sr. Vicario Territorial o a la Vicaría General, señalando las fechas y las horas más idóneas, así como el ministro que juzguen preferente, para integrar estos datos en la programación general.

Esta comunicación hace falta que se haga, a ser posible, **antes del día 15 de febrero del próximo año 2012.**

Sin embargo, supuesta en este momento la preparación idónea de algunos grupos de confirmandos (a tenor del dispuesto en el Directorio Diocesano de Pastoral de la Confirmación del año 1987 y en el Directorio de los Sacramentos de la Iniciación Cristiana del año 1997), los sacerdotes responsables de esos grupos pueden solicitar ya para fechas cercanas la administración de la Confirmación. El tiempo preferente para la celebración del sacramento de la Confirmación es el tiempo pascual y también el tiempo ordinario.

Conviene que los Sres. Curas pidan con la antelación oportuna la constancia de haber recibido el sacramento del Bautismo de los que no haya referencia en el archivo parroquial al estar bautizados en otras parroquias. **Es necesario igualmente que ningún sacerdote admita a feligreses de otras parroquias, salvo que sean presentados por su párroco propio, y tengan la preparación requerida y debidamente acreditada.** La sola presentación del certificado de bautismo no es suficiente para acceder a la Confirmación. Igualmente, si alguien desea hacer la preparación en otra parroquia, el sacerdote de esta deberá comunicarlo al párroco propio del o de la solicitante.

1.2.- Preparación catequética de los confirmandos. La catequesis de los confirmandos debe contemplar los siguientes aspectos: a)

«exposición de la profesión de la fe cristiana; celebración del misterio cristiano en los Sacramentos; conocimiento de la Moral cristiana; la oración cristiana»; b) una profundización de la pertenencia a la Iglesia y la inserción en grupos de pastoral juvenil; c) iniciación en la vida apostólica y misionera; d) presentación del tema vocacional al sacerdocio ministerial y a la vida consagrada.

Cuando el párroco solicite la celebración de la Confirmación remitirá al Vicario correspondiente o a Vicaría General *una ficha* con los siguientes datos: fecha de la Confirmación, número de confirmandos y parroquias de procedencia, tiempo de preparación, edad de los confirmandos, recordando que la Conferencia Episcopal Española en el art. 10 de su Primer Decreto General «*establece como edad para recibir el sacramento de la confirmación la situada en torno a los catorce años, salvo el derecho del Obispo diocesano a seguir la edad de la discreción a la que hace referencia el canon*» (c. 891). Si se desea ofrecer a los confirmandos «la oportunidad de adquirir un nivel más alto de decisión personal», el número 3.7 del Directorio de Sacramentos de la Iniciación Cristiana de nuestra Diócesis aconseja la edad «en torno a los 16 años».

1.3.- Padrinos. Al comenzar la preparación debe informarse a los confirmandos con total claridad, mejor por escrito, de las condiciones que requiere el vigente Ordenamiento Canónico para que alguien pueda ser **padrino/madrina** en el acto de la Confirmación (cfr. cc. 892-893, 874 y el núm. 4.3 del Directorio Diocesano del año 1997). Se subrayan las siguientes: ser elegidos por el confirmando o por su familia; conozcan su misión, tengan capacidad para cumplirla e intención de realizarla; tener cumplidos, como norma general, los 16 años; ser católico y haber recibido los Sacramentos de la Iniciación Cristiana; llevar una vida congruente con la fe católica y con la misión que pretende asumir; no haber renunciado a la fe católica ni estar afectados por una pena canónica legítimamente impuesta o declarada; ser personas distintas de los padres del confirmando.

Notas.- a) *Los criterios valorativos del apartado «llevar una vida congruente con la fe católica» se encuentran expuestos en los Boletí-*

nes Oficiales del Arzobispado: Noviembre de 2006, pp. 635-639; Enero y Febrero de 2007, pp. 30-32 y 37-38. 150-153 y 157-158; Enero y Febrero de 2009, pp. 86-87 y 93. 199-201 y 207. Significa llevar una vida interna y externa, privada y pública, de conformidad con los principios de la Moral de la Iglesia Católica.

b) Se hace obligado recuperar la figura del padrino/madrina de manera que no sea una mera convención o uso social, para reintegrarla en su verdadero sentido y compromiso religioso. Hace falta programar algunas reuniones con los padres y padrinos para recordar la misión que se asume en este sacramento.

1.4.- Ministro del sacramento de la Confirmación. Para facilitar la catequesis con los confirmandos se subraya seguidamente la doctrina vigente en la Iglesia católica de rito latino referente al ministro de la Confirmación, y que recoge el actual Código de Derecho Canónico en los cc. 882-888.

Primero.- El Obispo es el ministro ordinario del sacramento de la Confirmación (c. 882). El Concilio Vaticano II usa el concepto «ministro originario» para dejar constancia de que «el ministerio del Obispo muestra mas adecuadamente el vínculo que une a los confirmados a la Iglesia» (LG 26c) y Ordo Confirmationis 7). La terminología empleada por el Código de Derecho Canónico es más propia de la tradición en la Iglesia católica de rito latino.

Segundo.- Además del Obispo, puede administrar válidamente la Confirmación el sacerdote que está dotado de esa facultad, bien sea en virtud del propio Derecho («ipso iure») o bien por una concesión peculiar de la autoridad competente. No basta, pues, la sola potestad del sacramento del Orden para administrar válidamente la Confirmación, como tampoco basta para ser confesor. Se requiere estar dotado de una facultad peculiar, sea cuál sea la naturaleza teológico-canónica de la misma.

Según se dijo, esta facultad peculiar puede llegar al sacerdote por una de estas dos vías:

a) Por medio del Derecho («ipso iure») poseen la facultad o potestad:

- Aquellos presbíteros que están equiparados al Obispo diocesano, a tenor del c. 381 con sus concordantes.
- El presbítero que por razón de su oficio canónico o por mandato del Obispo diocesano bautiza a una persona que excedió la edad de la infancia, o admite en la plena comunión de la Iglesia católica a uno que fue bautizado en otra Iglesia o Confesión Cristiana (c. 883. 3º y Respuesta de la Pontificia Comisión para la interpretación de los decretos del Concilio Vaticano II, de 21 diciembre 1979, en AAS 72 (1980) 105).
- En peligro de muerte administra válidamente el sacramento de la Confirmación a sus feligreses el párroco, o bien cualquiera otro sacerdote (c. 883.3º).

b) Por concesión peculiar de la autoridad competente (c. 884).

Además de la Sede Apostólica, también el Obispo diocesano, cuando la necesidad lo requiera, puede conceder facultad a uno o más presbíteros determinados para que administren el sacramento de la Confirmación. En nuestra diócesis de Santiago tienen esta facultad los Vicarios Episcopales mientras desempeñen ese oficio canónico. Es necesario recordar que un presbítero, aunque sea párroco, no puede confirmar fuera de las situaciones más arriba contempladas, y si procede a la misma, tal administración no sería válida. Por lo que, caso de estar todo preparado en una parroquia o en otro grupo pastoral y el ministro no se presenta, ni el párroco ni otro presbítero carente de la facultad prescrita puede administrar el sacramento de la Confirmación. ¿Qué hacer, entonces, en esa situación?: **a)** intentar comunicar con el Sr. Arzobispo solicitando delegación para que confirme el párroco o algún otro sacerdote presente, caso de no poder hacerse presente; **b)** si lo anterior no fuese posible, procurar comunicar con cualquiera de los Vicarios Episcopales para que se haga presente alguno; **c)** si ninguna de las soluciones apuntadas fue posible, es necesario explicar a los fieles esta circunstancia, indicando que la celebración de la Confirmación tendrá que ser celebrada en otra fecha a convenir.

1.5.- Realización de la ceremonia.- Para que la administración de la Confirmación exprese más adecuadamente el compromiso personal de la fe, conviene recordar:

- 1º) Que el número de participantes en la celebración no sea muy numeroso. De este modo, cada una de ellas no debería superar los 40-50 confirmandos, máxime en templos pequeños. Si la parroquia es grande y hay muchos confirmandos, resulta preferible programar otras celebraciones con la finalidad de que el acto sea más personalizado.
- 2º) Para que la celebración sea vivida principalmente por los confirmandos, tiene mayor importancia la colocación de los mismos en el templo. Habrá que reservar para ellos el espacio más inmediato al presbiterio; de este modo se hace comunicativa la ceremonia y el diálogo del ministro con los confirmandos.
- 3º) Atender especialmente a las disposiciones del Directorio Diocesano de los Sacramentos de la Iniciación Cristiana en lo referente a la edad, a la preparación, y al grado de madurez del confirmando (cfr. núms. 3.6 y 3.7).

2. PRESENTACIÓN DE LA PARTIDA DE BAUTISMO DE LOS PADRINOS/MADRINAS PARA LOS SACRAMENTOS DEL BAUTISMO Y DE LA CONFIRMACIÓN

De un tiempo a esta parte y debido a la intensa movilidad de las personas alguna familia presentó como padrino/madrina para el bautismo a personas que no eran fieles de la Iglesia católica y, en un caso conocido, ni siquiera estaba bautizado el «padrino», ni consta del bautismo de la «madrina», sorprendiendo así la buena fe del sacerdote.

2.1.- Petición de partida bautismal actualizada.- Para erradicar estos hechos, hace falta que el sacerdote, cuando no tenga conocimiento directo de los propuestos para padrino o madrina, tendrá que recabar necesariamente la presentación de las pertinentes certificaciones bautismales en la Iglesia católica, tanto para la celebración del sa-

cramiento del Bautismo como para el de la Confirmación: es también conveniente que se tenga certeza de su práctica religiosa, por los medios que estime oportunos.

2.2.- Solicitar el nombre y circunstancias de los padrinos.- Hace falta pedir con la debida antelación el nombre de los padrinos/madrinas para verificar las diversas circunstancias, bien estén en la propia parroquia o provengan de otra. Este conocimiento trata de precaver algunas situaciones en las que personas que habían abandonado formalmente la fe católica, luego se presentaban para ser padrinos/madrinas.

2.3.- Renuncia formal a la fe católica.- Cuando un católico renuncie formalmente a la fe católica y el sacerdote encargado del archivo parroquial o el sacerdote del domicilio de los padrinos tenga constancia oficial de esa situación de abandono de la fe, en la información que se haga al sacerdote de la parroquia en la que va a ser celebrado el Bautismo, solamente se hará constar:

«consultados los datos obrantes en este archivo parroquial no consta que Don... o Doña... pertenezca en la actualidad a la Iglesia católica».

3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA LA ADMISIÓN A LA PRIMERA EUCARISTÍA Y NOTA ACERCA DE COLECTAS EN LOS TEMPLOS (CFR. BOA DE SANTIAGO, ABRIL 1996, P. 281).

4. SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

4.1.- Incorporación de la certificación de bautismo al expediente matrimonial.- Vigilando por la necesaria seguridad jurídica de la documentación que debe aportarse a la tramitación del expediente previo al matrimonio canónico, se recuerda a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos y responsables de parroquias, que nuestro derecho particular ha dispuesto que la partida o certificación del bautismo debe adjuntarse al expediente matrimonial, cuando este no queda archivado en la parroquia propia en la que conste inscrito el bautismo o cuando los expedientes se remitan desde la parroquia de origen a otra. La mencionada certificación debe incluir las notas marginales preceptuadas por el derecho, y la fecha de su expedición debe estar dentro del semestre previo, según disposición de la Sagrada Congregación de Sacramentos en la «*Instrucción sobre expedientes matrimoniales*», de 29 de junio de 1941 (cfr. BOA de Santiago de Compostela, de 10 y 25 de noviembre de 1941, pp. 173-193 y 197-217).

4.2.- Apertura del expediente.- Corresponde al párroco de cada uno de los contrayentes (cfr. cc. 1066-1070) la preparación del expediente de su feligrés/a, así como velar para que los novios reciban la conveniente preparación pastoral. Cada contrayente hará su medio expediente en la parroquia donde tenga su domicilio, o su cuasi-domicilio o al menos la residencia de un mes (c. 1115).

El párroco de la novia, una vez tenga el expediente completo, será el que se relacione con la sección correspondiente de la Curia Diocesana. Cuando la documentación matrimonial deba ser remitida a otra diócesis, serán previamente enviados a este Arzobispado de Santiago de Compostela los expedientes matrimoniales originales y los documentos allí aportados.

Se recuerda también que nuestro derecho particular **sigue otorgando cierta preferencia a la feligresía de la novia para abrir el expediente matrimonial y/o para que la boda se celebre en ella**, aplicada esta preferencia dentro del contexto amplio de la legislación común

que contempla el c. 1115, quedando archivados los expedientes originales en la parroquia de la novia. Si alguna pareja opta por celebrar la boda en otra parroquia distinta a la de la novia, el párroco de ésta podrá remitir al párroco en cuya feligresía se celebre el matrimonio el llamado ESTADILLO (cfr. BOA de Santiago, año 1941, pp. 211-213), o bien pasar los dichos expedientes, debidamente diligenciados, para que sean archivados allí. Cuando los expedientes salgan de la parroquia en la que deberían ser conservados, se estima procedente que el sacerdote encargado de ese archivo deje una constancia de tal hecho dentro de la carpeta de los expedientes con la siguiente nota: «**Los expedientes matrimoniales de Don... y Doña... fueron enviados a la parroquia de... porque allí tuvo lugar la celebración de la boda**», subrayando fecha, mes y año.

Nota: Conviene tener presente la disposición de la Conferencia Episcopal Española contenida en el BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, p. 392, n.º 20, que se expresa así: «Todos los expedientes matrimoniales deben conservarse en el archivo parroquial. Una vez agrupados por años, han de numerarse correlativamente y, posteriormente, han de guardarse en cajas de archivo».

4.3.- Otros aspectos a tener presentes.- Cuanto queda dispuesto de la partida de bautismo, servatis servandis, debe aplicarse a la partida de defunción, en el caso de los viudos/as que pasan a nuevas nupcias.

Cuiden los Srs. Curas ser diligentes, una vez tuvo lugar la celebración canónica de la boda, para efectuar las comunicaciones pertinentes que prevé la normativa vigente. **Cuando la comunicación sea del matrimonio de un viudo/a o de un matrimonio declarado nulo por el competente Tribunal Eclesiástico, de cara a evitar ulteriores investigaciones, hace falta que esa circunstancia sea referenciada en la comunicación.**

También recordar que tanto las documentaciones que vienen de parroquias de otras Diócesis como las que salen de las parroquias de nuestra Diócesis para otras, deben ser diligenciadas en la Curia Compostelana.

Notas importantes: Para evitar dificultades a los contrayentes hace falta cumplir por parte de los rectores de parroquias las siguientes indicaciones:

- a) No enviar a otras diócesis las certificaciones bautismales y los informes de soltería sin ser legalizados en el Arzobispado. Con demasiada frecuencia están siendo devueltos esos documentos para la debida tramitación.
- b) Por lo que respecta al envío de la documentación matrimonial a otras diócesis, la Conferencia Episcopal ha dispuesto: «*Las copias de los expedientes matrimoniales destinados a otras Diócesis se enviarán a través de la propia Curia diocesana, que será quien los transmita a la Curia de destino*». (Cfr. CEE, Instrucción/Orientaciones acerca de los libros sacramentales parroquiales, de 18 de febrero de 2010, en BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, especialmente p. 343 y el número 22).

Siguiendo la tradición de nuestra Diócesis de Santiago de Compostela, desde la Curia se podrá preparar el Atestado, que será enviado a la Curia de destino, sino se opta por aplicar la disposición anterior.

- c) Los padres, los hermanos y los parientes próximos no deben ser admitidos como testigos para cumplimentar el expediente matrimonial. Otra cosa es cuando se tramita el expediente de soltería por ausencias del domicilio.
- d) *Procede que los expedientes y la documentación unida sea extendida y presentada de forma correcta, bien sea escrita a máquina o a ordenador, o bien sea escrita a mano, en cuyo caso conviene hacerlo con caligrafía clara e inteligible.*

4.4.- Archivo y custodia del expediente matrimonial

El responsable directo de la guarda y custodia del expediente será el párroco de la novia a tenor del derecho consuetudinario vigente en nuestra diócesis; a él ha de ser remitido el expediente original del novio con la debida antelación, es decir, un mes antes de la boda. Cuan-

do el matrimonio se celebre en otra parroquia, el párroco autorizante podrá enviar los expedientes originales a esa parroquia o bien enviar el estadillo, como ya se ha reflejado en el apartado anterior. Nada obsta para que el párroco del novio deje en su archivo una copia del expediente de su feligrés.

Nota.- Tener presente el número 20 de la Instrucción de la CEE, de 18 de febrero de 2010 (BOAS, p. 342).

4.5.- Certificaciones civiles en los expedientes matrimoniales

Con la finalidad de prevenir situaciones delicadas que están apareciendo en la tramitación de las documentaciones matrimoniales en el momento de preparar los expedientes canónicos, o, lo que aún es más conflictivo, cuando el matrimonio ya fue celebrado, hace falta que los encargados de la tramitación soliciten con la debida antelación de los novios que incorporen a los respectivos expedientes la **certificación literal de nacimiento** expedida por el Registro Civil con fecha reciente, **Fe de Vida y Estado** y **certificado de empadronamiento de los dos últimos años**.

Cuando las dos partes, o una de ellas, hubiera celebrado un matrimonio anterior, que había sido declarado nulo o hubo dispensa pontificia de matrimonio rato y no consumado si es matrimonio canónico, u obtuvo el divorcio si es matrimonio civil, **los contrayentes aportarán la certificación literal de nacimiento y la certificación literal del matrimonio anterior**, para verificar si fueron incorporadas las notas marginales que prevé la vigente legislación. Estas certificaciones deberán tener una fecha reciente.

Así mismo hace falta solicitar la incorporación del informe de Fe de Vida y Estado para que conste en el expediente matrimonial, **además de hacer la tramitación del expediente canónico de libertad y soltería cuando sea procedente**. Igualmente la legislación española exige, como se dijo más arriba, el certificado de empadronamiento de los dos últimos años.

4.6.- Celebración del matrimonio canónico de parte española con parte extranjera

4.6.1.- Situaciones delicadas atendiendo a la RESIDENCIA O NO en España de la parte extranjera.

Todas ellas necesitan una tramitación especial que se llevará a cabo desde Vicaría General, por lo que el párroco respectivo no aceptará la fijación de fecha para la boda hasta que los expedientes se hallen completos.

a) Cuando la parte española pretenda casarse con parte extranjera que lleve residiendo en España más de dos años. Puede estar en alguna de estas situaciones:

- Pertener a un país de la Unión Europea;
- Pertener a algún país de fuera de la unión Europea;
- Que la parte extranjera esté bautizada en la Iglesia católica;
- Que esté bautizada en otra Iglesia o en una Confesión proveniente de la Reforma;
- Que no esté bautizada.

b) Que la parte extranjera lleve menos de dos años de residencia en España. Las figuras situacionales serían similares a las del apartado precedente.

c) Que la parte católica española pretenda casarse con parte extranjera no residente en España. Los casos situacionales serían del tenor del apartado a).

d) Que sean dos extranjeros que, teniendo la documentación canónica y la civil de su país respectivo, pretendan casarse canónicamente en España.

Notas.

Primera: En cada uno de los casos, el párroco de la parte española recabará instrucciones concretas de Vicaría General para la tramitación de la documentación.

Segunda: Se prestará especial atención a la documentación matrimonial de extranjeros provenientes de fuera de la Unión Europea.

4.6.2.- Situaciones delicadas cuando hubo un matrimonio anterior de la parte extranjera, seguido de divorcio.

Hay que prestar atención al caso en que el contrayente no católico contrajera un matrimonio anterior sea civil o religioso con parte no bautizada y/o bautizada en otra Iglesia o Confesión Religiosa porque, en principio este matrimonio es válido y no pueden volver a casar mientras subsista esa situación. Como es sabido, la Iglesia Católica reconoce como válido el matrimonio civil celebrado por los bautizados no católicos occidentales o por dos no bautizados. Para acceder al matrimonio canónico deberán tramitar la declaración de nulidad ante los Tribunales de la Iglesia Católica. Caso diferente sería el matrimonio de dos acatólicos de rito oriental, que deberá ser analizado desde otras referencias canónicas.

Antes de proceder a la apertura del expediente matrimonial de la parte católica, el sacerdote les informará que deben presentar en Vicaría general del Arzobispado la documentación siguiente:

A).- Documentación eclesial para bautizados: Si la parte extranjera está válidamente bautizada: (sea en la Iglesia Católica o en una Iglesia no Católica o bien en alguna Confesión proveniente de la Reforma):

* Certificación actualizada del bautismo, legalizada por la correspondiente Autoridad de su Iglesia o Confesión. Deberá presentarse acompañada de la traducción al castellano o al gallego, por traductor jurado.

* Certificación de libertad, soltería y capacidad para contraer matrimonio canónico expedida por la competente Autoridad religiosa, traducida al castellano o al gallego por traductor jurado. Dicha certificación no será de fecha anterior a seis meses. Conviene recordar que algunas Iglesias y/o Confesiones de la Reforma remiten a los

testimonios emanados de las Autoridades civiles, no expidiéndolas el Pastor.

* Para los no católicos: prestar las cauciones que norma la legislación canónica, previa a la concesión de la licencia que otorgará el Ordinario para proceder a este Matrimonio Mixto. Cauciones que también deberán prestar las partes cuando una no esté bautizada para la dispensa del impedimento de disparidad de cultos.

* Para dejar constancia de las circunstancias, se le tramitará en la parroquia de la parte católica el expediente supletorio.

B).- Documentación civil.- El **extranjero/a** debe presentar la siguiente documentación para que sea reconocida en Vicaría General antes de señalar fecha para la boda:

* Certificación literal de nacimiento, debidamente legalizada por la autoridad competente. Se entregará la certificación original y la traducción al castellano o al gallego, por traductor jurado.

* Certificación de requisitos de capacidad para contraer matrimonio según la legislación de ese Estado, expedida por el Consulado o Embajada de su País en España. Traducida como en el caso anterior.

* Certificación de libertad y soltería expedida por la Autoridad competente. Si el promotor hubiera residido en su País dentro de los dos últimos años, deberá presentar Certificación del Consulado o de la Embajada que manifieste «si conforme a la legislación de su País es necesaria o no la publicación de Edictos, anunciando la pretensión de celebrar matrimonio». Traducido como en los casos anteriores.

* Fotocopia del Pasaporte o documento identificativo actualizados.

* Tarjeta actualizada de residente en España.

* Certificado de empadronamiento actual del ayuntamiento de los dos últimos años, así como fe de vida y estado.

* En el supuesto de que haya **divorcio** y de que la sentencia esté dictada por un Tribunal extranjero, se deberá acreditar haber obtenido el exequatur por la Sala 1ª del Tribunal Supremo, o del Juzgado que tenga la competencia objetiva y territorial.

NOTA: En el Boletín Oficial de noviembre de 2006 se contienen otras aclaraciones, pp. 643-644. Así como en el Boletín Oficial de este Arzobispado del mes de diciembre de 2007 referente a las llamadas «bodas de conveniencia o de complacencia». También hay disposiciones en los Boletines Oficiales de los meses de enero y febrero de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

4.7.- Resumen de los documentos necesarios para el expediente matrimonial

A) Para el expediente matrimonial de ciudadanos españoles:

1.- Documentación canónica:

- Partida de bautismo, no anterior a seis meses
- Soltería y libertad, de fecha reciente
- Testimonio acreditativo de preparación catequética
- Dispensa de impedimentos, caso de existir.

2.- Documentación civil:

- Certificado literal de nacimiento, de fecha reciente
- Certificado de empadronamiento de los DOS últimos años
- Fe de vida y estado, de fecha reciente
- Fotocopia del DNI.

B) Para el expediente matrimonial de ciudadanos extranjeros:

- Certificado de nacimiento legalizado o apostillado y, en su caso, traducido por traductor oficial
- Certificado de empadronamiento que justifique los dos últimos años de residencia
- Certificado de estado civil
- Certificado de capacidad matrimonial según la legislación de su Estado, con expresión de si es necesario o no la publicación de Edictos
- Fotocopia del pasaporte o de la tarjeta de residencia

NOTA.— Para la documentación canónica, si la parte está bautizada en la Iglesia Católica, debe presentar la documentación referida más arriba, debidamente legalizada o apostillada y, en su caso, traducida al castellano o gallego por traductor oficial.

Si la parte está bautizada en otra Iglesia o Confesión no católica, recabará la documentación en su Iglesia y/o Confesión, que igualmente deberá estar legalizada o apostillada y, en su caso, traducida por traductor oficial.

C) Documentación civil para personas divorciadas que desean casarse por la Iglesia:

- a) Si sólo hubo matrimonio civil, además de lo señalado en el apartado A, deberán presentar: Certificado literal del matrimonio anterior en el que conste la disolución del mismo por anotación al margen del asiento matrimonial.

En el supuesto de que la sentencia de divorcio esté dictada por un Tribunal extranjero, se deberá acreditar que ha obtenido el execuatour de la Sala 1.^a del Tribunal Supremo (o del Juzgado de 1.^a Instancia competente).

- b) Si hubo matrimonio canónico: recordar que el divorcio civil no lo disuelve, sino que será necesaria la declaración de nulidad con dos sentencias conformes de los Tribunales eclesiásticos. A tenor del art. 80 del Código civil y 778 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las resoluciones dictadas por los Tribunales eclesiásticos sobre nulidad del matrimonio canónico o las decisiones pontificias sobre matrimonio rato y no consumado tendrán eficacia en el orden civil si se declaran ajustadas al Derecho del Estado mediante resolución dictada por el Juez Civil competente.

4.8.- Presentación de documentación civil exigida por el Estado español cuando los expedientes vienen del extranjero.

- 1) Las parroquias y Curias diocesanas de fuera de España tramitarán lo concerniente al ATESTADO MATRIMONIAL (o documentación canónica).

- 2) La DOCUMENTACION CIVIL será exigida por el sacerdote responsable de la parroquia en la que se celebrará el matrimonio canónico solicitado. Por esta circunstancia, ese sacerdote no podrá comprometer la fecha de la boda hasta tanto no tenga en su poder la documentación que exige el Estado Español.
- 3) En España, el matrimonio canónico tiene efectos civiles (a diferencia de otras naciones). Por lo cual, desde la Iglesia Católica debemos ser respetuosos con esta legislación.
- 4) Recibida la documentación civil (lo mismo que la canónica) en la parroquia, la susodicha documentación será reconocida por la Vicaría General del Arzobispado, máxime al haberse acrecentado el fenómeno sociológico de las llamadas «bodas de conveniencia».
- 5) La documentación civil requerida debe ser aportada tanto por la parte española como por la parte extranjera y ésta vendrá debidamente traducida por traductor oficial y legalizada.
- 6) El extranjero que viene a España para casarse canónicamente con parte de esta nacionalidad tiene que tramitar la documentación civil que exige la legislación española: *partida literal del nacimiento de fecha reciente; certificado de requisitos de capacidad conforme a la legislación de ese país para contraer matrimonio en el extranjero; informe de libertad y soltería así como de la necesidad o no de la publicación de edictos para el matrimonio; certificación de empadronamiento (o similar) de los dos últimos años; fotocopia compulsada del pasaporte o del D.N.I.*
Estos documentos se presentarán legalizados y traducidos al castellano o al gallego por traductor oficial. Para mayor facilidad recabarán la información en la Embajada de España en ese país o en el Consulado.
- 7) Matrimonio canónico de dos extranjeros en España: por lo que respecta a la legislación civil podrán acogerse a la legislación vigente en España o a la legislación propia de su país (esto es a su Ley personal). En este sentido se expresa el artículo 50 del Código Civil Español.

5. JORNADAS Y COLECTAS PARA EL AÑO 2012

En todas aquellas iglesias y oratorios a los que acuden los fieles para el cumplimiento del precepto dominical y festivo deberán celebrarse las siguientes Jornadas y hacerse las Colectas que a continuación se indican:

- INFANCIA MISIONERA: Domingo 22 de enero.
- CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO: Domingo, 12 de febrero. (El viernes anterior, día 10 se celebra el DÍA DEL AYUNO VOLUNTARIO).
- DÍA DE LOS MISIONEROS DIOCESANOS: Domingo, 4 de marzo.
- DÍA DEL SEMINARIO: 18/19 de marzo.
- SANTOS LUGARES: Viernes Santo, 6 de abril.
- VOCACIONES NATIVAS: Domingo, 29 de abril.
- JORNADA MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES: 20 de mayo.
- ACCIÓN CATÓLICA Y APOSTOLADO SEGLAR: Domingo de Pentecostés, 27 de mayo.
- DÍA NACIONAL DE LA CARIDAD: Solemnidad del Corpus Christi, 10 de junio.
- ÓBOLO DE SAN PEDRO: 29 de junio.
- DÍA DE LOS HOMBRES DEL MAR: festividad de la Santísima Virgen del Carmen, 16 de julio.
- COLECTA ESPECIAL PARA LA IGLESIA DIOCESANA: 25 de julio, coincidiendo con la festividad del Apóstol Santiago, Patrón de España y de nuestra Diócesis.
- OBRA MISIONAL DE LA PROPAGACIÓN DE LA FE (Domund): Domingo, 21 de octubre.
- DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA: Domingo, 18 de noviembre.
- JORNADA POR LA FAMILIA Y LA VIDA: 30 de diciembre (sin colecta).

Santiago de Compostela, dieciséis de noviembre de dos mil once.

Fdo./ Víctor B. Maroño Pena,
Vicario General.

TEXTO GALLEGO

COMUNICACIÓNS**1.- SACRAMENTO DA CONFIRMACIÓN**

1.1. Petición de datas para a celebración da Confirmación

1.1. Preparación catequética dos confirmandos

1.2. Padriños

1.3. Ministro do sacramento da Confirmación

1.4. Realización da cerimonia

2. PRESENTACIÓN DA PARTIDA DE BAUTISMO DOS PADRIÑOS/MADRIÑAS PARA OS SACRAMENTOS DO BAUTISMO E DA CONFIRMACIÓN

2.1. Petición de partida bautismal actualizada

2.2. Solicitar o nome e circunstancias dos padriños

2.3. Renuncia formal á fe católica

3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA A ADMISIÓN Á PRIMEIRA COMUÑÓN E NOTA ACERCA DE COLECTAS NOS TEMPLOS**4. SACRAMENTO DO MATRIMONIO**

4.1. Incorporación da certificación de bautismo al expediente matrimonial

4.2. Apertura do expediente

4.3. Outros aspectos a ter presentes

4.4. Arquivo e custodia do expediente matrimonial

4.5. Certificacións civís nos expedientes matrimoniais

4.6. Celebración do matrimonio canónico de parte española con parte estranxeira

4.7. Resumen dos documentos necesarios para o expediente matrimonial

4.8. Presentación de documentación civil esixida polo Estado español cando os expedientes veñen do estranxeiro.

5. XORNADAS E COLECTAS PARA O ANO 2012

1. SACRAMENTO DA CONFIRMACIÓN

1.1. Petición de datas para a celebración da Confirmación. Pré-gase ós Srs. Curas Párrocos, Administradores Parroquiais e outros Sacerdotes responsables de comunidades pastorais, que teñan determinado celebra-la administración do sacramento da Confirmación perante o curso actual nas parroquias ou ben noutros centros encomendados a súa atención pastoral, procedan a face-la comunicación por escrito ó Sr. Vicario Territorial ou á Vicaría Xeral, sinalando as datas e as horas máis axeitadas, así como o ministro que xulguen preferente, de cara a integrar estes datos na programación xeral.

Esta comunicación cómpre que se faga, a ser posible, **antes do día 15 de febreiro do vindeiro ano 2012.**

Nembargantes, suposta neste intre a preparación axeitada dalgúns grupos de confirmandos (a tenor do disposto no Directorio Diocesano de Pastoral da Confirmación do ano 1987 e no Directorio dos Sacramentos da Iniciación Cristiá do ano 1997), os sacerdotes responsables deses grupos poden solicitar xa para datas próximas á administración da Confirmación. O tempo preferente para a celebración do sacramento da Confirmación é o tempo pascual e tamén o tempo ordinario.

Convén que os Sres. Curas pidan coa antelación oportuna a constancia de teren recibido o sacramento do Bautismo dos que non haxa referencia no arquivo parroquial por seren bautizados noutras parroquias. **Cómpre igualmente que ningún sacerdote admita a fregueses doutras parroquias, salvo que sexan presentados polo seu párroco propio, teñan a preparación requirida.** A soa presentación do certificado de bautismo non é suficiente para acceder á Confirmación. Do mesmo xeito, se alguén desexa facer a preparación noutra parroquia, o sacerdote desta deberá comunicalo ao párroco do ou da solicitante.

1.2. -Preparación catequética dos confirmandos. A catequese dos confirmados debe contemplar os seguintes aspectos: a) «exposición da profesión da fe cristiá; celebración do misterio cristián nos Sacramentos, coñecemento da Moral cristiá; a oración cristiá»; b) una

profundización da pertenza á Igrexa e a inserción en grupos de pastoral xuvenil; c) iniciación na vida apostólica e misioneira; d) presentación do tema vocacional ó sacerdocio ministerial e á vida consagrada.

Cando o párroco solicite a celebración da Confirmación remitirá ó Vicario correspondente ou a Vicaría Xeral *unha ficha* cos seguintes datos: data da Confirmación, número de confirmandos e parroquias de procedencia, tempo de preparación, idade dos confirmandos, lembrando que a Conferencia Episcopal Española no art. 10 do seu Primeiro Decreto Xeral «*establece coma idade para recibir o sacramento da confirmación a situada ó redor dos catorce anos, agás o dereito do Bispo diocesano a seguir a idade da discreción á que fai referencia o canon*» (c. 891). Se se desexa ofrecer ós confirmandos «a oportunidade de adquirir un nivel máis alto de decisión persoal, o número 3.7 do Directorio de Sacramentos da Iniciación Cristiá da nosa Diocese aconsella a idade «ó redor dos 16 anos».

1.3.- Padriños. Xa no limiar da preparación debe informarse ós confirmandos con total claridade, mellor aínda por escrito, das condicións que require o vixente Ordenamento Canónico para que alguén poida ser **padriño/madríña** no acto da Confirmación (cfr. cc. 892-893, 874 e o núm. 4.3 do Directorio Diocesano do ano 1997). Sublíñanse as seguintes: ser elixidos polo confirmando ou pola súa familia; coñezan a súa misión, teñan capacidade para cumprila e intención de realizala; ter cumpridos, como norma xeral, os 16 anos; ser católico e ter recibido os Sacramentos da Iniciación Cristiá; levar unha vida congruente coa fe católica e coa misión que pretende asumir; non ter renunciado á fe católica nin estar afectados por unha pena canónica lexítimamente imposta ou declarada; ser persoas distintas dos pais do confirmando.

Notas.- a) *Os criterios valorativos do apartado «levar unha vida congruente coa fe católica» atópanse expostos nos Boletíns Oficiais do Arcebispado: Novembro de 2006, pp. 635-639; Xaneiro de 2007, pp. 30-32 e 37-38; Febreiro de 2007, pp. 150-153 e 157-158; Xaneiro e febreiro de 2009, pp. 86-87 y 93. 199-201 y 207.*

Significa levar unha vida interna e externa, pública e privada, de conformidade cos principios da Moral da Igrexa Católica.

- b) *Faise obrigado recupera-la figura do padriño/madriña de xeito que non sexa unha mera convención ou uso social, para reintegrala no seu verdadeiro sentido e compromiso relixioso. Cómpre programar algunhas reunións cos pais e padriños de cara a recorda-la misión que se asume neste sacramento.*

1.4 - Ministro do sacramento da Confirmación. Para facilita-la catequese cos confirmandos sublíñase seguidamente a doutrina vixente na Igrexa Católica de rito latino referente ó ministro da Confirmación, e que recolle o actual Código de Dereito Canónico nos cc. 882-888.

Primeiro.- O Bispo é o ministro ordinario do sacramento da Confirmación (c. 882). O Concilio Vaticano II usa o concepto «ministro orixinario» para deixar constancia de que «o ministerio do Bispo mostra máis axeitadamente o vínculo que une ós confirmados á Igrexa» (LG 26c) e Ordo Confirmationis 7). A terminoloxía empregada polo Código de Dereito Canónico é máis propia da tradición na Igrexa Católica de rito latino.

Segundo.- Ademais do Bispo, pode administrar validamente a Confirmación o sacerdote que está dotado desa facultade, ben sexa en virtude do propio Dereito («ipso iure») ou ben por unha concesión peculiar da autoridade competente. Non abonda, pois, a soa potestade do sacramento do Orde para administrar validamente a Confirmación, como tampouco abonda para ser confesor. Requírese estar dotado dunha facultade peculiar, sexa cal sexa a natureza teolóxico-canónica da mesma.

Segundo se dixo, esta facultade peculiar pode chegar ó sacerdote por unha destas dúas vías:

a) Por medio do Dereito (»ipso iure«) posúen a facultade ou potestade:

- Aqueles presbíteros que están equiparados ó Bispo diocesano, a tenor do c. 381 cos seus concordantes.

- O presbítero que por razón do seu oficio canónico ou por mandato do Bispo diocesano bautiza a unha persoa que excede a idade da infancia, ou admite na plena comunión da Igrexa Católica a un que foi bautizado noutra Igrexa ou Confesión Cristiá (c. 883. 3º e Resposta da Pontificia Comisión para a interpretación dos decretos do Concilio Vaticano II, de 21 decembro 1979, en AAS 72 (1980) 105).
- En perigo de morte administra validamente o sacramento da Confirmación ós seus fregueses o párroco, ou ben calquera outro sacerdote (c. 883.3º).

b) Por concesión peculiar da autoridade competente (c. 884).

Ademais da Sé Apostólica, tamén o Bispo diocesano, cando a necesidade o requira, pode conceder facultade a un ou a máis presbíteros determinados para que administren o sacramento da Confirmación. Na nosa diocese de Santiago teñen esta facultade os Vicarios Episcopais mentres desempeñen ese oficio canónico. É necesario recordar que un presbítero, aínda que sexa párroco, non pode confirmar fóra das situacións máis arriba contempladas, e se procede á mesma, tal administración non sería válida. Polo que, caso de estar todo preparado nunha parroquia ou noutro grupo pastoral e o ministro non se presenta, nin o párroco nin outro presbítero carente da facultade prescrita pode administrar-lo sacramento da Confirmación. ¿Que facer, entón, nesa situación?: **a)** intentar comunicar co Sr. Arcebispo solicitando delegación para que confirme o párroco ou algún outro sacerdote presente, caso de non poderen facerse presente; **b)** se o anterior non foi posible, procurar comunicar con calquera dos Vicarios Episcopais para que se faga presente algún; **c)** se ningunha das solucións apuntadas foi posible, é necesario explicar aos fieis esta circunstancia, indicando que a celebración da Confirmación terá de ser celebrada noutra data a convir.

1.5.- Preparación catequética dos confirmandos. Para que a administración exprese máis adecuadamente o compromiso persoal da fe, convén recordar:

- 1º) Que o número de participantes na celebración non sexa moi numeroso. Deste xeito, cada unha delas non debería superar os 40-50 confirmandos, máxime en templos pequenos. Se a parroquia é grande e hai moitos confirmandos, resulta preferible programar outras celebracións coa finalidade de que o acto sexa máis personalizado.
- 2º) De cara a unha celebración participada ten unha meirande importancia a colocación dos confirmandos no templo. Deberá reservarse para eles o espazo máis inmediato ó presbiterio; deste xeito faise comunicativa a cerimonia e mailo diálogo do ministro cos confirmandos.
- 3º) Atender especialmente ás disposicións do Directorio Diocesano dos Sacramentos da Iniciación Cristiá no referente á idade, á preparación, e ó grado de madurez do confirmando (cfr. núms. 3.6 e 3.7).

2. PRESENTACIÓN DA PARTIDA DE BAUTISMO DOS PADRIÑOS/MADRIÑAS SACRAMENTOS DO BAUTISMO E DA CONFIRMACIÓN

Desde hai un tempo a esta parte e debido á intensa mobilidade das persoas algunha familia presentou como padriño/madriña para o bautismo a persoas que non eran fieis da Igrexa Católica e, nun caso coñecido, nin sequera estaba bautizado o «padriño», nin consta do bautismo da «madriña», sorprendendo así a boa fe do sacerdote.

2.1.- Petición de partida bautismal actualizada.- Para erradicar de raíz estes feitos, cómpre que o sacerdote, cando non teña coñecemento directo dos propostos para padriño ou madriña, deberá recabar necesariamente a presentación das pertinentes certificacións bautismais na Igrexa Católica, tanto para a celebración do sacramento do bautismo como para o da confirmación: é tamén conveniente que se teña testemuña da súa práctica relixiosa, polos medios que estime oportunos.

2.2.- Solicitar o nome e as circunstancias dos padriños.- Cómpre pedir coa debida antelación o nome dos padriños/madriñas para verifi-

ca-las diversas circunstancias, ben estean na propia parroquia ou proveñan de outra. Este coñecemento trata de precaver algunhas situacións nas que persoas que abandonaran formalmente a fe católica, logo presentábanse para seren padriños/madriñas.

2.3.- Renuncia formal á fe católica.- Cando un católico/a renuncie formalmente á fe católica e o sacerdote encargado do arquivo parroquial ou o sacerdote do domicilio dos padriños teña constancia oficial desa situación de abandono da fe, na información que se faga ó sacerdote da parroquia na que vai ser celebrado o Bautismo, somentes se fará constar:

«consultados os datos obrantes neste arquivo parroquial non consta que Don...ou Dona...pertenza na actualidade á Igrexa Católica».

**3. DOCUMENTACIÓN CANÓNICA PARA A ADMISIÓN
Á PRIMEIRA EUCARISTÍA E NOTA ACERCA DE
COLECTAS NOS TEMPLOS (CFR. BOA DE SANTIAGO,
ABRIL 1996, P. 281).**

4. SACRAMENTO DO MATRIMONIO

4.1.- Incorporación da certificación de bautismo no expediente matrimonial.- Vixiando pola necesaria seguridade xurídica da documentación que debe aportarse á tramitación do expediente previo ó matrimonio canónico, lémbrese ós Rvdos. Srs. Curas Párrocos e responsables de parroquias, que o noso dereito particular ten disposto que a partida ou certificación do bautismo debe adxuntarse ó expediente matrimonial, cando este non queda arquivado na parroquia propia na que conste inscrito o bautismo ou cando os expedientes se remitan desde a parroquia de orixe a outra. A devandita certificación debe incluír as notas marxinais preceptuadas polo dereito, e a data da súa expedición debe estar dentro do semestre previo, segundo disposición da Sagrada Congregación de Sacramentos na «*Instrución sobre expedientes matrimoniais*», de 29 de xuño de 1941 (cfr. BOA de Santiago de Compostela, de 10 e 25 de novembro de 1941, pp. 173-193 e 197-217).

4.2.- Apertura do expediente.- Corresponde ó párroco de cada un dos contraentes (cfr. cc. 1066-1070) a preparación do expediente do seu fregués ou freguesa, así coma velar para que os noivos reciban a conveniente preparación pastoral. Cada contraente fará o seu medio expediente na parroquia onde teña o seu domicilio, ou cuasi-domicilio ou ó menos a residencia dun mes (c.1115).

O párroco da noiva, unha vez teña o expediente completo, será o que se relacione coa sección correspondente da Curia Diocesana. Cando a documentación matrimonial deba ser remitida a outra diocese, serán previamente enviados a este Arcebispado de Santiago de Compostela os expedientes matrimoniais orixinais e os documentos alí aportados.

Recórdase tamén que o noso dereito particular **segue outorgando certa preferencia á freguesía da noiva para abri-lo expediente matrimonial e/ou para que a voda se celebre nela**, aplicada esta preferencia dentro do contexto da lexislación común que contempla o c. 1115, quedando arquivados os expedientes orixinais na parroquia da

noiva. Se algunha parella opta por celebra-la voda noutra parroquia distinta á da noiva, o párroco desta poderá remitir ó párroco en cuia freguesía se celebre o chamado ESTADILLO (cfr. BOA de Santiago, ano 1941, pp. 211-213), ou ben pasa-los devanditos expedientes, debidamente dilixenciados, para que sexan arquivados alí. Cando os expedientes saian da parroquia na que deberían ser conservados, estímase procedente que o sacerdote encargado dese arquivo deixe unha constancia de tal feito dentro do cartafol dos expedientes coa seguinte nota: **«Os expedientes matrimoniais de Don ... e Dona ... foron remesados á parroquia de ... porque alí tivo lugar a celebración da voda»**, subliñando data, mes e ano.

Nota: Convén ter presente a disposición da Conferencia Episcopal Española contida no BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, p. 392, n.º 20, que se expresa así: «Todos os expedientes matrimoniais deben conservarse no arquivo parroquial. Unha vez agrupados por anos, han de numerarse correlativamente e, posteriormente, han de gardarse en caixas de arquivo».

4.3.- Outros aspectos a ter en conta.- Canto queda disposto da partida de bautismo, servatis servandis, debe aplicarse á partida de defunción, no caso de viuvos/as que pasan a novas nupcias.

Coiden os Srs. Curas ser dilixentes, unha vez tivo lugar a celebración canónica da voda, para efectua-las comunicacións pertinentes que prevé a normativa vixente. **Cando a comunicación sexa do matrimonio dun viúvo/a ou dun matrimonio declarado nulo polo competente Tribunal Eclesiástico, de cara a evitar posteriores investigacións, cómpre que esa circunstancia sexa referenciada na comunicación.**

Tamén recordar que tanto as documentacións que veñen de parroquias doutras Dioceses como as que saen das parroquias da nosa Diocese para outras, deben ser dilixenciadas na Curia Compostelá.

Notas importantes: De cara a evitar dificultades aos contraentes cómpre cumprir por parte dos reitores de parroquias as seguintes indicacións:

- a) Non enviar a outras dioceses as certificacións bautismais e os informes de soltaría sen seren legalizados no Arcebispado. Con demasiada frecuencia están sendo devoltos eses documentos para a debida tramitación.
- b) Polo que respecta ao envío da documentación matrimonial a outras dioceses, a Conferencia Episcopal dispuxo: «*As copias dos expedientes matrimoniais destinados a outras Dioceses envíanse a través da propia Curia diocesana, que será quen os transmita á Curia de destino*». (Cfr. CEE, Instrución/Orientacións acerca dos libros sacramentais parroquiais, de 18 de febreiro de 2010, en BOA de Santiago de Compostela, abril 2010, pp. 338-345, especialmente p. 343 e o número 22).

Seguindo a tradición da nosa Diocese de Santiago de Compostela, desde a Curia poderase preparar o Atestado, que será enviado á Curia de destino, senón se opta por aplicar a disposición anterior.

- c) Os pais, os irmáns e os parentes próximos non deben ser admitidos como testemuñas para cumprimenta-lo expediente matrimonial. Outra cousa é cando se tramita o expediente de solteiría por ausencias do domicilio.
- d) *Procede que los expedientes y la documentación unida sea extendida y presentada de forma correcta, bien sea escrita a máquina o a ordenador, o bien sea escrita a mano, en cuyo caso conviene hacerlo con caligrafía clara e intelixible.*

4.4.- Arquivo e custodia do expediente matrimonial

O responsable directo da garda e custodia do expediente será o párroco da noiva a tenor do dereito consuetudinario vixente na nosa diocese; a el ten que ser remitido o expediente orixinal do noivo coa debida antelación, é dicir, un mes antes da voda. Cando o matrimonio se celebre noutra parroquia, o párroco autorizante poderá enviar os expedientes orixinais a esa parroquia ou ben enviar o estadiño, coma xa se mencionou no apartado anterior. Nada obsta para que o párroco do noivo deixe no seu arquivo unha copia do expediente do seu fregués.

Nota: ter presente o número 20 da Instrución da CEE, de 18 de febreiro de 2010. (BOAS, p. 342).

4.5.- Certificacións Cívís nos Expedientes Matrimoniais

Coa finalidade de prever situacións delicadas que están aparecendo na tramitación das documentacións matrimoniais no intre de preparalos expedientes canónicos, ou, o que aínda é máis conflictivo, cando o matrimonio xa foi celebrado, cómpre que os encargados da tramitación soliciten coa debida antelación dos noivos que incorporen ós respectivos expedientes a **certificación literal de nacemento** expedida polo Rexistro Civil con data recente, **Fe de Vida e Estado e certificado de empadramento dos dous últimos anos**.

Cando as dúas partes, ou unha delas, tivera celebrado un matrimonio anterior, que fora declarado nulo ou houbo dispensa pontificia de matrimonio rato e non consumado se é matrimonio canónico, ou obtivo o divorcio se é matrimonio civil, **os contraentes aportarán a certificación literal de nacemento e a certificación literal do matrimonio anterior**, de cara a verificar se foron incorporadas as notas marxinais que prevé a vixente lexislación. Estas certificacións deberán ter unha data recente.

Asemade cómpre solicita-la incorporación do informe de Fe de Vida e Estado para que conste no expediente matrimonial, **ademais de facer a tramitación do expediente canónico de liberdade e soltaría cando sexa procedente**. Do mesmo xeito, a lexislación española esixe, como se dixo máis arriba, o certificado de empadramento dos dous últimos anos.

4.6.- Celebración do matrimonio canónico de parte española con parte estranxeira

4.6.1.- Situacións delicadas atendendo á RESIDENCIA OU NON en España da parte estranxeira.

Todas elas necesitan unha tramitación especial que levará a cabo desde Vicaría Xeral, polo que o párroco respectivo non aceptará a fixación de data para a voda ata que os expedientes se atopen completos.

- a) Cando a parte española pretenda casar con parte estranxeira que leve residindo en España máis de dous anos. Pode estar nalgunha destas situacións:
- Pertencer a un país da Unión Europea;
 - Pertencer a algún país de fóra da unión Europea;
 - Que a parte estranxeira estea bautizada na Igrexa católica;
 - Que estea bautizada noutra Igrexa ou nunha Confesión proveniente da Reforma;
 - Que non estea bautizada.
- b) Que a parte estranxeira leve menos de dous anos de residencia en España. As figuras situacionais serían similares ás do apartado precedente.
- c) Que a parte católica española pretenda casar con parte estranxeira non residente en España. Os casos situacionais serían do tenor do apartado a).
- d) Que sexan dous estranxeiros que, tendo a documentación canónica e a civil do seu país respectivo, pretendan casar canonicamente en España.

NOTAS.

Primeira: En cada un dos casos, o párroco da parte española solicitará instrucións concretas de Vicaría Xeral para a tramitación da documentación.

Segunda: Prestarase especial atención á documentación matrimonial de estranxeiros provenientes de fóra da Unión Europea.

4.6.2.- Situacións delicadas cando houbo un matrimonio anterior da parte estranxeira, seguido de divorcio.

Hai que prestar atención ao caso en que a parte non católica contraese un matrimonio anterior sexa civil ou relixioso con parte non bautizada e/ou bautizado en outra Igrexa ou Confesión Relixiosa porque, en principio, este matrimonio é válido e non poden volver casar men-

tres subsista esa situación. Como é sabido, a Igrexa católica reconece como válido o matrimonio civil celebrado polos bautizados non católicos occidentais ou por dous non bautizados. Para acceder ao matrimonio canónico deberán tramitar a declaración de nulidade ante os Tribunais da Igrexa Católica. Caso diferente sería o matrimonio de dous acatólicos de rito oriental, que deberá ser analizado desde outras referencias canónicas.

Antes de proceder á apertura do expediente matrimonial da parte católica, o sacerdote informarlles que deben presentar en Vigairía xeral do Arcebispado a documentación seguinte:

A).- Documentación eclesial para bautizados: Se a parte estranxeira está validamente bautizada: (sexa na Igrexa católica ou nunha Igrexa non Católica ou ben nalgunha Confesión proveniente da Reforma):

- * Certificación actualizada do bautismo, legalizada pola correspondente Autoridade da súa Igrexa ou Confesión. Deberá presentarse acompañada da tradución ao castelán ou ao galego, por tradutor xurado.
- * Certificación de liberdade, solteiría e capacidade para contraer matrimonio canónico expedida pola competente Autoridade relixiosa, traducida ao castelán ou ao galego por tradutor xurado. A devandita certificación non será de data anterior a seis meses. Convén recordar que algunhas Igrexas e/ou Confesións da Reforma remiten aos testemuños emanados das Autoridades civís, non expedíndoas o Pastor.
- * Para os non católicos: prestar as caucións que norma a lexislación canónica, previa á concesión da licenza que outorgará o Ordinario para proceder a este Matrimonio Mixto. Caucións que tamén deberán prestar as partes cando unha non estea bautizada para dispénsaa do impedimento de disparidade de cultos.
- * Para deixar constancia das circunstancias, tramitaráselle na parroquia da parte católica o expediente supletorio.

B).- Documentación civil.- O estranxeiro/a debe presentar a seguinte documentación para que sexa recoñecida en Vigairía Xeral antes de sinalar data para a voda:

- * Certificación literal de nacemento, debidamente legalizada pola autoridade competente. Entregarase a certificación orixinal e a tradución ao castelán ou ao galego, por tradutor xurado.
- * Certificación de requisitos de capacidade para contraer matrimonio segundo a lexislación dese Estado, expedida polo Consulado ou Embaixada do seu País en España. Traducida como no caso anterior.
- * Certificación de liberdade e solteiría expedida pola Autoridade competente. Se o promotor residise no seu País dentro dos dous últimos anos, deberá presentar Certificación do Consulado ou da Embaixada que manifieste «se conforme á lexislación do seu País é necesaria ou non a publicación de Edictos, anunciando a pretensión de celebrar matrimonio». Traducido como nos casos anteriores.
- * Fotocopia do Pasaporte ou documento identificativo actualizados.
- * Tarxeta actualizado de residente en España.
- * Certificado de empadroamento actual do concello dos dous últimos anos, así como fe de vida e estado.
- * No caso de que haxa divorcio e de que a sentenza estea ditada por un Tribunal estranxeiro, deberase acreditar obter o exequatur pola Sala 1ª do Tribunal Supremo, ou do Xulgado que teña a competencia obxectiva e territorial.

NOTA: No Boletín Oficial de novembro de 2006 contéñense outras aclaracións, pp. 643-644. Así como no Boletín Oficial deste Arcebispado do mes de decembro de 2007 referente ás chamadas «votas de conveniencia ou de compracencia». Tamén hai disposicións nos Boletíns Oficiais dos meses de xaneiro e febreiro de 2008, 2009, 2010 e 2011.

4.7.- Resumen dos documentos necesarios para o expediente matrimonial

A) Para o expediente matrimonial de cidadáns españois:

1.- Documentación canónica:

- Partida de bautismo, non anterior a seis meses
- Soltaría e liberdade, de data recente
- Testemuño acreditativo de preparación catequética
- Dispensa de impedimentos, caso de existir.

2.- Documentación civil:

- Certificado literal de nacemento, de data recente
- Certificado de empadramento dos DOUS últimos anos
- Fe de vida e estado, de data recente
- Fotocopia do DNI.

B) Para o expediente matrimonial de cidadáns estranxeiros:

- Certificado de nacemento legalizado ou apostillado e, no seu caso, traducido por tradutor oficial
- Certificado de empadramento que xustifique os dous últimos anos de residencia
- Certificado de estado civil
- Certificado de capacidade matrimonial segundo a lexislación do seu Estado, con expresión de se é necesario ou non a publicación de Edictos
- Fotocopia do pasaporte ou do cartón de residencia.

NOTA. Para a documentación canónica, se a parte está bautizada na Igrexa Católica, debe presentar a documentación referida máis arriba, debidamente legalizada ou apostillada, e, no seu caso, traducida ó castelán ou galego por tradutor oficial.

Se a parte está bautizada noutra Igrexa ou Confesión non católica, solicitará a documentación na súa Igrexa e/ou Confesión, debidamente legalizada ou apostillada, e, no seu caso, traducida ó castelán ou galego.

C) Documentación civil para persoas divorciadas que desexan casarse pola Igrexa:

- a) Se só houbo matrimonio civil, ademais do sinalado no apartado A, deberán presentar: Certificado literal do matrimonio anterior no que conste a disolución do mesmo por anotación á marxe do asento matrimonial.
No cas de que a sentenza de divorcio estea ditada por un Tribunal estranxeiro, deberase acreditar que obtivo o executur da Sala 1.^a do Tribunal Supremo (ou do Xulgado de 1.^a Instancia competente).
- b) Se houbo matrimonio canónico recordar que o divorcio civil non o dissolve, senón que será necesaria a declaración de nulidade con dúas sentenzas conformes dos Tribunais Eclesiásticos. A tenor do art. 80 do Código civil y 778 da Lei de Enxuízamento Civil, as resolucións ditadas polos Tribunais eclesiásticos sobre nulidade do matrimonio canónico ou as decisións pontificias sobre matrimonio rato e non consumado terán eficacia na orde civil se se declaran axustadas ó Dereito do Estado mediante resolución ditada por el Xuíz Civil competente.

4.8.- Presentación de documentación civil esixida polo Estado español cando os expedientes veñen do estranxeiro.

- 1) As parroquias e Curias diocesanas de fóra de España tramitarán o concernente ao ATESTADO MATRIMONIAL (ou documentación canónica).
- 2) A DOCUMENTACIÓN CIVIL será esixida polo sacerdote responsable da parroquia na que se celebrará o matrimonio canónico solicitado. Por esta circunstancia, ese sacerdote non poderá comprometer a data da voda ata tanto non teña no seu poder a documentación que esixe o Estado Español.
- 3) En España, o matrimonio canónico ten efectos civís (a diferenza doutras nacións). Polo cal, desde a Igrexa católica debemos ser respectuosos con esta lexislación.

- 4) Recibida a documentación civil (o mesmo que a canónica) na parroquia, a devandita documentación será recoñecida pola Vicaría Xeral do Arcebispado, máxime ao haberse acrecentado o fenómeno sociolóxico das chamadas «vodas de conveniencia».
- 5) A documentación civil requirida debe ser achegada tanto pola parte española como pola parte estranxeira e esta virá debidamente traducida por tradutor oficial e legalizada.
- 6) O estranxeiro que vén a España para casar canonicamente con parte desta nacionalidade ten que tramitar a documentación civil que esixe a lexislación española: partida literal do nacemento de data recente; certificado de requisitos de capacidade conforme á lexislación dese país para contraer matrimonio no estranxeiro; informe de liberdade e solteiría así como da necesidade ou non da publicación de edictos para o matrimonio; certificación de empadramento (ou similar) dos dous últimos anos; fotocopia compulsada do pasaporte ou do D.N.I.
Estes documentos presentaranse legalizados e traducidos ao castelán ou ao galego por tradutor oficial. Para maior facilidade solicitarán a información na Embaixada de España nese país ou no Consulado.
- 7) Matrimonio canónico de dous estranxeiros en España: polo que respecta á lexislación civil poderán acollerse á lexislación vixente en España ou á lexislación propia do seu país (isto é á súa Lei persoal). Neste sentido exprésase o artigo 50 do Código Civil Español.

5. XORNADAS E COLECTAS PARA O ANO 2012

En todas aquelas igrexas e oratorios ós que acoden os fieis para o cumprimento do precepto dominical e festivo deberán celebrarse as seguintes Xornadas e facerse as Colectas que a continuación se indican:

- INFANCIA MISIONEIRA: Domingo 22 de xaneiro.
- CAMPAÑA CONTRA A FAME NO MUNDO: Domingo 12 de febreiro. (O Venres anterior, día 11 celébrase o DÍA DO XAXÚN VOLUNTARIO).
- DÍA DOS MISIONEIROS DIOCESANOS: Domingo, 4 de marzo.
- DÍA DO SEMINARIO: 18/19 de marzo.
- SANTOS LUGARES: Venres Santo, 6 de abril.
- VOCACIÓNS NATIVAS: Domingo, 29 de abril.
- XORNADA MUNDIAL DAS COMUNICACIÓNS SOCIAIS: 20 de maio.
- ACCIÓN CATÓLICA E APOSTOLADO SEGRAR: Domingo de Pentecoste, 27 de maio.
- DÍA NACIONAL DA CARIDADE: Solemnidade do Corpus Christi, 10 de xuño.
- ÓBOLO DE SAN PEDRO: 29 de xuño.
- DÍA DOS HOMES DA MAR: festividade da Santísima Virxe do Carme, 16 de xullo.
- COLECTA ESPECIAL PARA A IGREXA DIOCESANA: 25 de xullo, coincidindo coa festividade do Apóstolo Santiago, Patrón de España y da nosa Diocese.
- OBRA MISIONAL DA PROPAGACIÓN DA FE (Domund): Domingo 21 de outubro.
- DÍA DA IGREXA DIOCESANA: Domingo 18 de novembro.
- XORNADA POLA FAMILIA E A VIDA: 30 de decembro (sen colecta).

Santiago de Compostela, dezaseis de novembro de dous mil once.

Asdo./ Víctor B. Maroño Pena,
Vicario Xeral.

CANCILLERÍA

NOMBRAMIENTOS

El Excmo. Sr. Arzobispo ha procedido a efectuar los siguientes nombramientos:

Con fecha 31 de octubre de 2011:

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de la parroquia de SANTA MARÍA DE TRONCEDA, en el Arciprestazgo de Ferreiros, al **Rvdo. Sr. Don MANUEL GENEROSO GARCÍA PENA.**

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de la Unidad Pastoral formada por las parroquias de SANTA MARÍA DE MÁNTARAS, con sus unidas de SAN MARTIÑO DE CHURÍO y DIVINO SALVADOR DE CORUXOU, y SAN LORENZO DE IRIXOA en el Arciprestazgo de Pruzos, al **Rvdo. Sr. Don DIEGO PARRA ESCRIBANO.**

VICARIO PARROQUIAL de la Parroquia de MARIA AUXILIADORA de A Coruña, en el Arciprestazgo de Faro, al **Rvdo. P. SALVADOR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SDB.**

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECONOMÍA

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DIOCESANO DE 2010

En sesión de fecha 15 de julio de dos mil once, el Consejo de Asuntos Económicos ha aprobado la liquidación económica del Presupuesto del Arzobispado de Santiago de Compostela para el ejercicio 2010 y su comparación con la liquidación económica del año 2009, y ha autorizado su publicación y difusión en formato público recomendado por la Conferencia Episcopal Española.

Liquidación del Presupuesto del Arzobispado de Santiago de Compostela para el ejercicio 2010

ORIGEN DE RECURSOS	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	%
1º APORTACIONES VOL. DE LOS FIELES	9.273.000,00 €	9.897.000,00 €	624.000,00 €	6,73%
• Colectas parroquiales	6.193.000,00 €	6.960.000,00 €	767.000,00 €	12,38%
• Suscripciones	750.000,00 €	797.000,00 €	47.000,00 €	6,27%
• Colectas para instituciones de la Iglesia	1.580.000,00 €	1.650.000,00 €	70.000,00 €	4,43%
• Otros ingresos de los fieles	750.000,00 €	490.000,00 €	-260.000,00 €	-34,67%
2º ASIGNACION TRIBUTARIA (F.C.I.)	5.474.000,00 €	5.573.000,00 €	99.000,00 €	1,81%

3º INGRESOS DE PATRIM. Y OTRAS ACTIVIDADES	4.281.000,00 €	4.998.000,00 €	717.000,00 €	16,75%
• Alquileres	1.077.000,00 €	1.657.000,00 €	580.000,00 €	53,85%
• Financieros	1.001.000,00 €	958.000,00 €	-43.000,00 €	-4,30%
• Actividades Económicas	2.203.000,00 €	2.383.000,00 €	180.000,00 €	8,17%
4º OTROS INGRESOS CORRIENTES	4.450.000,00 €	3.583.000,00 €	-867.000,00 €	-19,48%
• Ingresos por servicios	1.150.000,00 €	972.000,00 €	-178.000,00 €	-15,48%
• Subvenciones corrientes	3.300.000,00 €	2.611.000,00 €	-689.000,00 €	-20,88%
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	23.478.000,00 €	24.051.000,00 €	573.000,00 €	2,44%
6º RECURSOS EXTRAORDINARIOS	2.750.000,00 €	2.365.000,00 €	-385.000,00 €	-14,00%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
• Enajenaciones de patrim.	2.500.000,00 €	1.565.000,00 €	-935.000,00 €	-37,40%
• Otros ingresos extraord.	250.000,00 €	800.000,00 €	550.000,00 €	220,00%
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	273.000,00 €	0,00 €	273.000,00 €	100,00%
TOTAL GENERAL	26.501.000,00 €	26.416.000,00 €	-85.000,00 €	-0,32%

EMPLEO DE RECURSOS	Presupuesto	Ejecutado	Variación	%
1° ACTIVIDADES PAST. Y ASISTENCIALES	6.041.000,00 €	6.563.000,00 €	522.000,00 €	8,64%
• Actividades pastorales y litúrgicas	1.821.000,00 €	2.100.000,00 €	279.000,00 €	15,32%
• Actividades asistenciales	2.720.000,00 €	2.990.000,00 €	270.000,00 €	9,93%
• Ayuda a la Iglesia Univ.	1.500.000,00 €	1.473.000,00 €	-27.000,00 €	-1,80%
2° RETRIBUCIÓN DEL CLERO	4.510.000,00 €	3.972.000,00 €	-538.000,00 €	-11,93%
• Retribución de los Sacerdotes y Religiosos	4.250.000,00 €	3.702.000,00 €	-548.000,00 €	-12,89%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	260.000,00 €	270.000,00 €	10.000,00 €	3,85%
3° RETRIBUCION DE OTRO PERSONAL	2.640.000,00 €	1.897.000,00 €	-743.000,00 €	-28,14%
• Salarios	2.000.000,00 €	1.452.000,00 €	-548.000,00 €	-27,40%
• Seguridad Social	640.000,00 €	445.000,00 €	-195.000,00 €	-30,47%
4° CENTROS DE FORM.	1.700.000,00 €	1.512.000,00 €	-188.000,00 €	-11,06%
• Seminario Mayor y Menor	750.000,00 €	846.000,00 €	96.000,00 €	12,80%
• Centros Universitarios	400.000,00 €	360.000,00 €	-40.000,00 €	-10,00%
• Otros Centros	550.000,00 €	306.000,00 €	-244.000,00 €	-44,36%
5° CONSERVACION Y GTOS. FUNCIONAMI.	4.610.000,00 €	6.303.000,00 €	1.693.000,00 €	36,72%
• Otros aprovisionamientos	800.000,00 €	1.054.000,00 €	254.000,00 €	31,75%

• Suministros y serv. exter.	1.800.000,00 €	2.680.000,00 €	880.000,00 €	48,89%
• Reparaciones y conserv.	1.360.000,00 €	1.603.000,00 €	243.000,00 €	17,87%
• Tributos	100.000,00 €	160.000,00 €	60.000,00 €	60,00%
• Gastos financieros	250.000,00 €	376.000,00 €	126.000,00 €	50,40%
• Otros empleos de recursos	300.000,00 €	430.000,00 €	130.000,00 €	43,33%
TOTAL EMPLEOS ORDINARIOS	19.501.000,00 €	20.247.000,00 €	746.000,00 €	3,83%
6º EMPLEOS EXTRAORD.	7.000.000,00 €	6.105.000,00 €	-895.000,00 €	-12,79%
• Nuevos Templos	2.800.000,00 €	1.681.000,00 €	-1.119.000,00 €	-39,96%
• Programas de Rehabil.	3.200.000,00 €	3.635.000,00 €	435.000,00 €	13,59%
• Otros empleos extraord.	1.000.000,00 €	789.000,00 €	-211.000,00 €	-21,10%
CAPACIDAD DE FINANCIACION	0,00 €	64.000,00 €	64.000,00 €	
TOTAL GENERAL	26.501.000,00 €	26.416.000,00 €	-85.000,00 €	-0,32%

EMPLEO DE RECURSOS				
por habitante	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	%
1° APORTACIONES VOLUNT. DE LOS FIELES	6,86 €	7,32 €	0,46 €	6,73%
• Colectas parroquiales	4,58 €	5,15 €	0,57 €	12,38%
• Suscripciones	0,55 €	0,59 €	0,03 €	6,27%
• Col. para instituciones de la Iglesia	1,17 €	1,22 €	0,05 €	4,43%
• Otros ingresos de los fieles	0,55 €	0,36 €	-0,19 €	-34,67%
2° ASIGNACION TRIBUT. (F.C.I.)	4,05 €	4,12 €	0,07 €	1,81%
3° INGRESOS DE PATRIMONIO Y OTRAS ACTIVIDADES	3,17 €	3,70 €	0,53 €	16,75%
• Alquileres	0,80 €	1,23 €	0,43 €	53,85%
• Financieros	0,74 €	0,71 €	-0,03 €	-4,30%
• Actividades Económicas	1,63 €	1,76 €	0,13 €	8,17%
4° OTROS INGR. CORRIENTES	3,29 €	2,65 €	-0,64 €	-19,48%
• Ingresos por servicios	0,85 €	0,72 €	-0,13 €	-15,48%
• Subvenciones corrientes	2,44 €	1,93 €	-0,51 €	-20,88%
TOTAL RECURSOS ORDIN.	17,37 €	17,79 €	0,42 €	2,44%
6° RECURSOS EXTRAORD.	2,03 €	1,75 €	-0,28 €	-14,00%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
• Enajenaciones de patrimonio	1,85 €	1,16 €	-0,69 €	-37,40%
• Otros ingresos extraordinarios	0,18 €	0,59 €	0,41 €	220,00%
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,20 €	0,00 €	-0,20 €	-100,00%
TOTAL GENERAL	19,61 €	19,54 €	-0,06 €	-0,32%

EMPLEO DE RECURSOS				
por habitante	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	%
1º ACTIVIDADES PASTORALES				
Y ASISTENCIALES	4,47 €	4,86 €	0,39 €	8,64%
• Actividades pastorales y litúrgicas	1,35 €	1,55 €	0,21 €	15,32%
• Actividades asistenciales	2,01 €	2,21 €	0,20 €	9,93%
• Ayuda a la Iglesia Universal	1,11 €	1,09 €	-0,02 €	-1,80%
2º RETRIBUCIÓN DEL CLERO	3,34 €	2,94 €	-0,40 €	-11,93%
• Retribución de los Sacerdotes y Religiosos	3,14 €	2,74 €	-0,41 €	-12,89%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	0,19 €	0,20 €	0,01 €	3,85%
3º RETRIBUCION DE OTRO PERSONAL	1,95 €	1,40 €	-0,55 €	-28,14%
• Salarios	1,48 €	1,07 €	-0,41 €	-27,40%
• Seguridad Social	0,47 €	0,33 €	-0,14 €	-30,47%
4º APORTACION A CENTROS DE FORMACION	1,26 €	1,12 €	-0,14 €	-11,06%
• Seminarios Mayores y Menores	0,55 €	0,63 €	0,07 €	12,80%
• Centros Universitarios	0,30 €	0,27 €	-0,03 €	-10,00%
• Otros Centros	0,41 €	0,23 €	-0,18 €	-44,36%
5º CONSERVACION Y GTOS. FUNCIONAMIENTO	3,41 €	4,66 €	1,25 €	36,72%
• Otros aprovisionamientos	0,59 €	0,78 €	0,19 €	31,75%
• Suministros y servicios exteriores	1,33 €	1,98 €	0,65 €	48,89%
• Reparaciones y conservacion	1,01 €	1,19 €	0,18 €	17,87%
• Tributos	0,07 €	0,12 €	0,04 €	60,00%

• Gastos financieros	0,18 €	0,28 €	0,09 €	50,40%
• Otros empleos de recursos	0,22 €	0,32 €	0,10 €	43,33%
TOTAL EMPLEOS ORDINARIOS	14,43 €	14,98 €	0,55 €	3,83%
6° EMPLEOS EXTRAORD.	5,18 €	4,52 €	-0,66 €	-12,79%
• Nuevos Templos	2,07 €	1,24 €	-0,83 €	-39,96%
• Programas de Rehabilitación	2,37 €	2,69 €	0,32 €	13,59%
• Otros empleos extraordinarios	0,74 €	0,58 €	-0,16 €	-21,10%
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00 €	0,05 €	0,05 €	
TOTAL GENERAL	19,61 €	19,54 €	-0,06 €	-0,32%

Comparación de la Liquidación económica de los ejercicios 2010 y 2009.				
ORIGEN DE RECURSOS	Año 2010	Año 2009	Diferencia	%
1º APORTACIONES VOLUNT. DE LOS FIELES	9.897.000,00 €	9.474.000,00 €	423.000,00 €	4,46%
• Colectas parroquiales	6.960.000,00 €	6.366.000,00 €	594.000,00 €	9,33%
• Suscripciones	797.000,00 €	735.000,00 €	62.000,00 €	8,44%
• Colectas para instituciones de la Iglesia	1.650.000,00 €	1.668.000,00 €	-18.000,00 €	-1,08%
• Otros ingresos de los fieles	490.000,00 €	705.000,00 €	-215.000,00 €	-30,50%
2º ASIGNACION TRIBUTARIA (F.C.I.)	5.573.000,00 €	5.440.000,00 €	133.000,00 €	2,44%
3º INGRESOS DE PATR. Y OTRAS ACTIVIDADES	4.998.000,00 €	4.320.000,00 €	678.000,00 €	15,69%
• Alquileres	1.657.000,00 €	1.051.000,00 €	606.000,00 €	57,66%
• Financieros	958.000,00 €	1.855.000,00 €	-897.000,00 €	-48,36%
• Actividades Económicas	2.383.000,00 €	1.414.000,00 €	969.000,00 €	68,53%
4º OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.583.000,00 €	3.478.000,00 €	105.000,00 €	3,02%
• Ingresos por servicios	972.000,00 €	1.220.000,00 €	-248.000,00 €	-20,33%
• Subvenciones corrientes	2.611.000,00 €	2.258.000,00 €	353.000,00 €	15,63%
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	24.051.000,00 €	22.712.000,00 €	1.339.000,00 €	5,90%

6° RECURSOS EXTRAOR	2.365.000,00 €	4.788.000,00 €	-2.423.000,00 €	-50,61%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
• Enajenaciones de patrim.	1.565.000,00 €	3.354.000,00 €	-1.789.000,00 €	-53,34%
• Otros ingresos extraord.	800.000,00 €	1.434.000,00 €	-634.000,00 €	-44,21%
NECESIDAD DE FINANCIACION	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL GENERAL	26.416.000,00 €	27.500.000,00 €	-1.084.000,00 €	-3,94%

EMPLEO DE RECURSOS	Año 2010	Año 2009	Diferencia	%
1º ACTIVIDADES PAST. Y ASISTENCIALES	6.563.000,00 €	5.568.000,00 €	995.000,00 €	17,87%
• Actividades pastorales y litúrgicas	2.100.000,00 €	1.380.000,00 €	720.000,00 €	52,17%
• Actividades asistenciales	2.990.000,00 €	2.765.000,00 €	225.000,00 €	8,14%
• Ayuda a la Iglesia Univ.	1.473.000,00 €	1.423.000,00 €	50.000,00 €	3,51%
2º RETRIB. DEL CLERO	3.972.000,00 €	4.100.000,00 €	-128.000,00 €	-3,12%
• Retribución de los Sacerd. y Religiosos	3.702.000,00 €	3.836.000,00 €	-134.000,00 €	-3,49%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	270.000,00 €	264.000,00 €	6.000,00 €	2,27%
3º RETRIBUCION DE OTRO PERSONAL	1.897.000,00 €	1.760.000,00 €	137.000,00 €	7,78%
• Salarios	1.452.000,00 €	1.346.000,00 €	106.000,00 €	7,88%
• Seguridad Social	445.000,00 €	414.000,00 €	31.000,00 €	7,49%
4º C. DE FORMACION	1.512.000,00 €	2.273.000,00 €	-761.000,00 €	-33,48%
• Seminario Mayor y Menor	846.000,00 €	1.421.000,00 €	-575.000,00 €	-40,46%
• Centros Universitarios	360.000,00 €	385.000,00 €	-25.000,00 €	-6,49%
• Otros Centros	306.000,00 €	467.000,00 €	-161.000,00 €	-34,48%
5º CONSERVACION Y GTOS. FUNCIONAMIENTO	6.303.000,00 €	5.491.000,00 €	812.000,00 €	14,79%
• Otros aprovisionamientos	1.054.000,00 €	884.000,00 €	170.000,00 €	19,23%
• Suministros y servicios ext.	2.680.000,00 €	1.907.000,00 €	773.000,00 €	40,53%
• Reparaciones y conserv.	1.603.000,00 €	1.655.000,00 €	-52.000,00 €	-3,14%
• Tributos	160.000,00 €	135.000,00 €	25.000,00 €	18,52%

• Gastos financieros	376.000,00 €	523.000,00 €	-147.000,00 €	-28,11%
• Otros empleos de recursos	430.000,00 €	387.000,00 €	43.000,00 €	11,11%
TOTAL EMPLEOS ORD.	20.247.000,00 €	19.192.000,00 €	1.055.000,00 €	5,50%
6º EMPLEOS EXTRAORD.	6.105.000,00 €	7.129.000,00 €	-1.024.000,00 €	-14,36%
• Nuevos Templos	1.681.000,00 €	2.438.000,00 €	-757.000,00 €	-31,05%
• Programas de Rehabilit.	3.635.000,00 €	4.308.000,00 €	-673.000,00 €	-15,62%
• Otros empleos extraord.	789.000,00 €	383.000,00 €	406.000,00 €	106,01%
CAPACIDAD FINANCIACIÓN	64.000,00 €	1.179.000,00 €	-1.115.000,00 €	-94,57%
TOTAL GENERAL	26.416.000,00 €	27.500.000,00 €	-1.084.000,00 €	-3,94%

EMPLEO DE RECURSOS				
por habitante	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	%
1º APORTACIONES VOLUNTARIAS DE LOS FIELES	7,32 €	7,01 €	0,31 €	4,46%
• Colectas parroquiales	5,15 €	4,71 €	0,44 €	9,33%
• Suscripciones	0,59 €	0,54 €	0,05 €	8,44%
• Colectas para inst. de la Iglesia	1,22 €	1,23 €	-0,01 €	-1,08%
• Otros ingresos de los fieles	0,36 €	0,52 €	-0,16 €	-30,50%
2º ASIGNACION TRIBUTARIA (F.C.I.)	4,12 €	4,02 €	0,10 €	2,44%
3º INGRESOS DE PATRIMONIO Y OTRAS ACTIVIDADES	3,70 €	3,20 €	0,50 €	15,69%
• Alquileres	1,23 €	0,78 €	0,45 €	57,66%
• Financieros	0,71 €	1,37 €	-0,66 €	-48,36%
• Actividades Económicas	1,76 €	1,05 €	0,72 €	68,53%
4º OTROS INGRESOS CORR.	2,65 €	2,57 €	0,08 €	3,02%
• Ingresos por servicios	0,72 €	0,90 €	-0,18 €	-20,33%
• Subvenciones corrientes	1,93 €	1,67 €	0,26 €	15,63%
TOTAL RECURSOS ORDIN.	17,79 €	16,80 €	0,99 €	5,90%
6º RECURSOS EXTRAORD.	1,75 €	3,54 €	-1,79 €	-50,61%
• Subvenciones de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
• Enajenaciones de patrimonio	1,16 €	2,48 €	-1,32 €	-53,34%
• Otros ingresos extraordinarios	0,59 €	1,06 €	-0,47 €	-44,21%
NECESIDAD DE FINANCIACION	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL GENERAL	19,54 €	20,35 €	-0,80 €	-3,94%

EMPLEO DE RECURSOS				
por habitante	Año 2010	Año 2009	Diferencia	%
1° ACTIVIDADES PASTORALES Y ASISTENCIALES	4,86 €	4,12 €	0,74 €	17,87%
• Actividades pastorales y litúrgicas	1,55 €	1,02 €	0,53 €	52,17%
• Actividades asistenciales	2,21 €	2,05 €	0,17 €	8,14%
• Ayuda a la Iglesia Universal	1,09 €	1,05 €	0,04 €	3,51%
2° RETRIBUCIÓN DEL CLERO	2,94 €	3,03 €	-0,09 €	-3,12%
• Retribución de los Sacerdotes y Religiosos	2,74 €	2,84 €	-0,10 €	-3,49%
• Seguridad Social y otras prestaciones sociales	0,20 €	0,20 €	0,00 €	2,27%
3° RETRIB. DE OTRO PERSONAL	1,40 €	1,30 €	0,10 €	7,78%
• Salarios	1,07 €	1,00 €	0,08 €	7,88%
• Seguridad Social	0,33 €	0,31 €	0,02 €	7,49%
4° APORTACION A CENTROS DE FORMACION	1,12 €	1,68 €	-0,56 €	-33,48%
• Seminarios Mayores y Menores	0,63 €	1,05 €	-0,43 €	-40,46%
• Centros Universitarios	0,27 €	0,28 €	-0,02 €	-6,49%
• Otros Centros	0,23 €	0,35 €	-0,12 €	-34,48%
5° CONSERVACION Y GTOS. FUNCIONAMIENTO	4,66 €	4,06 €	0,60 €	14,79%
• Otros aprovisionamientos	0,78 €	0,65 €	0,13 €	19,23%
• Suministros y servicios exteriores	1,98 €	1,41 €	0,57 €	40,53%
• Reparaciones y conservacion	1,19 €	1,22 €	-0,04 €	-3,14%
• Tributos	0,12 €	0,10 €	0,02 €	18,52%

• Gastos financieros	0,28 €	0,39 €	-0,11 € -28,11%
• Otros empleos de recursos	0,32 €	0,29 €	0,03 € 11,11%
TOTAL EMPLEOS ORD.	14,98 €	14,20 €	0,78 € 5,50%
6° EMPLEOS EXTRAORD.	4,52 €	5,27 €	-0,76 € -14,36%
• Nuevos Templos	1,24 €	1,80 €	-0,56 € -31,05%
• Programas de Rehabilitación	2,69 €	3,19 €	-0,50 € -15,62%
• Otros empleos extraordinarios	0,58 €	0,28 €	0,30 € 106,01%
CAPACIDAD DE FINANC.	0,05 €	0,87 €	-0,82 € -94,57%
TOTAL GENERAL	19,54 €	20,35 €	-0,80 € -3,94%

2. CERTIFICADOS DE DONATIVOS REALIZADOS A FAVOR DE LA IGLESIA CATÓLICA. COMUNICACIÓN A LOS SRES. CURAS PÁRROCOS Y ENCARGADOS DE PARROQUIAS

Como ya será de su conocimiento, la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo en su Capítulo II establece el Régimen fiscal de las DEDUCCIONES por DONATIVOS, que en sus aspectos formales es posteriormente desarrollado en el Real Decreto 1270/2003 del Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en concordancia con lo establecido en el Reglamento del I.R.P.F. y en los siguiente términos:

«Las entidades beneficiarias de donativos a que se refiere el artículo 55.3.b) de la Ley del IRPF deberán remitir un declaración informativa sobre los donativos recibidos durante cada año natural, en la que, además de sus datos de identificación, harán constar la siguiente información referida a los donantes:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Número de identificación fiscal.
- c) Importe del donativo.
- d) Indicación de si el donativo da derecho a la aplicación de alguna de las deducciones aprobadas por las comunidades autónomas.

Donativos con derecho a deducción. Generarán derecho a desgravación fiscal las cantidades que reciba la IGLESIA CATÓLICA, y en consecuencia la diócesis, las parroquias y otras circunscripciones religiosas, y los institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas.

Es preciso tener en cuenta que los donativos que se reciban por Cáritas Parroquiales u otras entidades menores, carentes de personalidad jurídica, no están amparados en este régimen de exenciones a entidades no lucrativas, y para que ello sea posible se han de recibir por la

Parroquia, Cáritas Diocesana o entidades que cumplan los requisitos de la Ley.

Asimismo no gozan de este derecho los donativos que se reciban por el Párroco cuando actúa a título personal y no en nombre y representación de la PARROQUIA.

Requisitos de la donación. El donativo ha de cumplir los siguientes requisitos:

1. La donación tiene que tener carácter de no reintegrable al donante e irrevocable, ni limitada por ninguna condición suspensiva o resolutoria, salvo el cumplimiento de los fines de la Iglesia Católica.
2. Los fines han de ser los propios de la Iglesia Católica: culto, sustentación del clero, sagrado apostolado y ejercicio de la caridad.
3. En casos específicos – S.A.M.I. Catedral – la donación puede ser aplicada a planes prioritarios de mecenazgo, que gozan de una mayor deducción fiscal y requieren tratamiento distinto.

Declaración informatizada. Esta declaración habrá de presentarse a la Delegación de la Agencia Tributaria en soporte informático y la declaración en el caso de nuestra Diócesis habrá de presentarse con carácter centralizado, al operar todas las parroquias con el mismo C.I.F.

Como consecuencia de lo indicado anteriormente les detallamos las normas a seguir para el mejor cumplimiento de esta obligación tributaria, en la mejor defensa de los intereses de nuestros benefactores:

- **IMPRESOS.** Se utilizarán los **talonarios de certificados** por triplicado ya existentes y **que pueden solicitar en Administración Diocesana**, en tinta autocopiativa, de los que una vez cumplimentado en todos sus datos, se entregará el original al donante, la primera copia para envío a la Diócesis y la segunda copia para archivo en la parroquia.

Ha de observarse un especial cuidado al cubrir los datos del impreso, reflejando **claramente y de forma legible** los datos personales del donante y su N.I.F.

- **PLAZO DE ENVÍO.** Las copias de los certificados que se hayan emitido o emitan deberán remitirse dentro de los **QUINCE PRIMEROS DÍAS del mes de enero del año 2011**, siendo esta la fecha límite para su recepción. Se enviarán o entregarán en ADMINISTRACIÓN DIOCESANA, REFERENCIA DONATIVOS, en sobre cerrado.
- **SUSCRIPCIONES PERIÓDICAS.** En los casos en que el donativo se realice mediante cuotas mensuales, trimestrales o semestrales, se emitirá un certificado por el importe total anual, con fecha 31 de diciembre de 2010.
- **PLAZO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS.** A partir del 31 de diciembre de 2010 no pueden emitirse certificados por donativos recibidos en el año 2010, ya que no podrían incluirse en la declaración a realizar a la Administración Tributaria, y los donantes resultarían perjudicados ante la imposibilidad de desgravar.

En este punto debemos ser especialmente cuidadosos por cuanto la declaración del I.R.P.F. del año 2010 se realiza en los meses de mayo y junio del 2011, y en ese momento no podríamos facilitarles el certificado.

Como podrán deducir del contenido de la normativa fiscal, no puede ser obviada en modo alguno, y no hacerlo acarreará molestias a aquellos de nuestros feligreses que deseen desgravar, en su declaración del I.R.P.F., el importe de los donativos realizados a la Iglesia Católica y, a futuro, perjudicar posibles nuevas ayudas. La obligación de facilitar información es únicamente de los donantes que deseen acogerse en su declaración del I.R.P.F. a la desgravación.

Así mismo, rogamos encarecidamente se cumplan los plazos de remisión de los certificados a la administración diocesana.

D. Manuel Silva Vaamonde
Secretario

DELEGACIÓN PARA EL CLERO. PROGRAMACIÓN PARA EL CURSO 2011 / 2012

«EL SACERDOTE: OYENTE, DISCÍPULO Y TESTIGO DE LA PALABRA»

Nuestra diócesis se ha marcado como **Objetivo General del Plan Pastoral trienal 2011 / 2014:**

«La Palabra de Dios anunciada, celebrada y testimoniada en el seno de la comunidad diocesana, fuente para la nueva evangelización».

El Plan Pastoral tiene como hilo conductor «revalorizar la Presencia de la Palabra de Dios en la pastoral de la Iglesia como fuente de una nueva Evangelización».

Para este **curso 2011 / 2012**, el **Objetivo General** será:

«Resaltar el puesto central de la Palabra de Dios en la vida eclesial... lograr que las actividades habituales de las comunidades cristianas, de las parroquias, las asociaciones y los movimientos, se interesen realmente por el encuentro personal con Cristo que se comunica en su Palabra» (*Verbum Domini*, n. 73).

Este Objetivo General se desarrolla en tres **Objetivos específicos:**

- 1) Escuchar la Palabra de Dios.** Hacernos «oyentes» de la palabra de Dios mediante su lectura frecuente. En ella encontramos el plan de salvación de Dios para toda la humanidad.
- 2) Acoger la Palabra de Dios.** Hacernos «discípulos» de la Palabra de Dios mediante la reflexión meditativa y la oración. En ella Dios mismo ilumina el camino de nuestra vida cristiana.
- 3) Anunciar la Palabra de Dios.** Hacernos «testigos» de la Palabra de Dios anunciando a Cristo, la Palabra hecha carne, mediante nuestras palabras y el testimonio de nuestras obras.

La Delegación para el Clero asume estos objetivos del Plan Pastoral y en función de ellos se marca como **Objetivo propio de la Delegación** para este curso 2011 /2012:

«Resaltar el puesto central de la Palabra de Dios en la vida del Clero, de modo que los sacerdotes sean, cada vez más, «oyentes», «discípulos» y «testigos» de la Palabra».

1. RETIROS MENSUALES.

Temario de las meditaciones: Nos basaremos en el libro *Evangelizar*, de Mons. Fernando Sebastián (Madrid, 2010):

- *Octubre*: La nueva evangelización en la cultura actual (Presentación del P.P.D)
- *Noviembre*: Una convocatoria actual (Cap. I de *Evangelizar*)
- *Diciembre*: ¿Qué es evangelizar? (Cap. II)
- *Enero*: Nuevos tiempos de evangelización. ¿Por qué ahora? (Cap. III).
- *Febrero*: Evangelización y cultura (Cap. IV).
- *Marzo*: Agentes y actitudes (Cap. V).
- *Abril*: Anunciar hoy el Reino de Dios (Cap. VI).
- *Mayo*: Vino nuevo, odres nuevos (Cap. VII).
- *Junio*: Iglesia siempre joven (Cap. VIII).

Para este año se propone realizar también en el retiro un ejercicio de *lectio divina* comunitaria, a partir de textos del Nuevo Testamento, que culmine en un tiempo de oración ante el Santísimo Sacramento.

2. DÍAS SACERDOTALES:

- **Misa Crismal** (Martes Santo): **3 de Abril de 2012.**
- **San Juan de Ávila**, Patrono del Clero secular español: Se traslada al viernes, **11 de Mayo de 2012.** Homenaje a los Sacerdotes que cumplen sus Bodas de Diamante, Oro y Plata Sacerdotales (Ordenados en 1952, 1962 y 1987, respectivamente).

3. FORMACIÓN PERMANENTE:

- **XIXª Semana de Formación Permanente del Clero de Galicia: «O Presbítero, discípulo e mestre da Palabra».** Organizada por las Delegaciones Para el Clero de las diócesis gallegas. Tuvo lugar en el Monasterio de Poio, del 12 al 14 de **Septiembre** de 2011.
- **Curso de Teología para Sacerdotes:** Organizado por el Instituto Teológico Compostelano. Todos los miércoles por la mañana, de **Octubre de 2011 a Junio de 2012**, en los locales del ITC en San Martín Pinario.
- **Jornadas Sacerdotales,** sobre la Exhortación apostólica post-sinodal *Verbum Domini*. Organizadas por las Vicarías episcopales y las Delegaciones diocesanas, Tendrán lugar en la 2ª quincena de **Enero** de 2012, en las sedes de Pontevedra, Santiago, A Coruña y Baio.
- **Jornada de diálogo Ciencia – Fe.** Tendrá lugar en Santiago, en **Febrero** de 2012.
- **Cursillo de Pastoral Vocacional.** Organizado por la Delegación de Pastoral Vocacional, en **Marzo** de 2012.
- **Congreso diocesano. «La Palabra de Dios en la Nueva Evangelización»**, en **Marzo** de 2012.
- **Conferencias de primavera:** Organizadas por el Instituto Teológico Compostelano, en **Mayo** de 2010, en los locales del ITC.

4. CONVIVENCIAS SACERDOTALES:

- **Excursión - Peregrinación de la Semana de Pascua:** Del 9 al 13 de Abril de 2012.
- Encuentros del **Clero joven.** A fijar.

5. EJERCICIOS ESPIRITUALES:

- **DEL 18 AL 23 DE SEPIEMBRE DE 2011.** En la Casa de Ejercicios de Pontedeume. Director: P. José María García Trapiello, O.P., Capellán de las MM. Dominicas de Santiago

- **DEL 16 AL 21 DE OCTUBRE DE 2011.** En la Casa de Ejercicios de Santiago. Director: D. Fernando Porto de la Encina, Párroco Emérito de S. Pedro de Ferrol.
- **DEL 11 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2011.** En la Casa de Ejercicios de Pontedeume. Director: Rvdo. Sr. D. José Gallego Borrajo, Director Espiritual del Seminario de Ourense.
- **DEL 6 AL 11 DE MAYO DE 2012.** En la Casa de Ejercicios de Santiago. Director a fijar.
- **DEL 1 AL 6 DE JULIO DE 2012.** En la Casa de Ejercicios de Santiago. Director a fijar.

ANEXO 1: HORARIO SUGERIDO

- 11:00 – Hora intermedia.
- 11:15 – Meditación.
- 12:00 – Descanso.
- 12:15 – *Lectio divina* comunitaria (Lectio – Meditatio).
- 13:00 – Exposición del Santísimo (Oratio –Contemplatio).
- 13:30 - Revisión de objetivos pastorales y avisos.
- 14:00 – Fin del retiro. Comida

Este curso, como novedad, se propone realizar un ejercicio de *Lectio divina* comunitaria, que culmine en el momento de exposición del Santísimo Sacramento. Las dos primeras fases de la *Lectio divina* (lectio y meditatio), han de conducirnos al momento de adoración eucarística, durante el cual se realizarán las dos fases siguientes (oratio y contemplatio).

ANEXO 2: CENTROS DE RETIRO

VICARÍA DE CORUÑA:

Día del mes	Lugar	Arciprestazgos
1º lunes	Pontedeume (Casa EE)	Bezoucos y Pruzos
2º jueves	Carballo (Hijas Caridad)	Bergantiños
2º viernes	A Coruña (Hogar)	Cuatro Caminos, Faro, Monelos y Riazor
3º jueves	Cambre / Betanzos	Alvedro, Cerveiro y Xanrozo

VICARÍA DE SANTIAGO:

1º martes	Santa Comba	Céltigos y Dubra
2º martes	Ribeira	Postmarcos de Abaixo
2º martes	Ordes	Barbeiros, Ordes
2º martes	Padrón	Iria Flavia
2º miérgoles	Os Ánxeles	Barcala y A Maía
2º miérgoles	Vimianzo	Duio, Nemancos, y Soneria
3º martes	Noia	Postmarcos de Arriba
3º martes	Arzúa	Ferreiros
3º miérgoles	Sobrado (Cistercienses)	Sobrado
3º xueves	Santiago (Casa Ejercicios)	Bama, Xiro da Cidade y Xiro da Rocha
3º xueves	A fijar cada mes	Ulla
3º sábado	Casa Sacerdotal	Clero no parroquial
4º martes	Louro (Franciscanos)	Entís
4º xueves	A Estrada	Tabeirós

VICARÍA DE PONTEVEDRA

1º jueves	Cambados (Residencia)	Arousa
2º miércoles	Bueu	Morrazo
3º martes	Cuntis (Benedictinas)	Umia
3º jueves	O Grove	Salnés
Último lunes	Pontevedra (Raíña da Paz)	O Lézrez
Último miércoles	Cerdedo	Montes
Último jueves	Castrelo (Salesianos)	Ribadumia

DELEGACIÓN DIOCESANA DE LITURGIA

CALENDARIO LITÚRGICO DE LAS CELEBRACIONES PROPIAS DE LA ARCHIDIÓCESIS COMPOSTELANA

AÑO 2012

FEBRERO

- 7 Jueves. FERIA. Aniversario de la ordenación episcopal de Mons. Julián Barrio Barrio, Arzobispo de Santiago de Compostela (1993). Misa por el Obispo Diocesano.

MARZO

- 1 JUEVES DE LA I SEMANA DE CUARESMA. San Rosendo, obispo. Se puede hacer conmemoración.
En el Seminario Menor de la Asunción: solemnidad.
- 20 MARTES DE LA IV SEMANA DE CUARESMA. San Martín Dumense, obispo. Se puede hacer conmemoración.

ABRIL

- 21 Sábado. ANIVERSARIO DE LA DEDICACIÓN DE LA IGLESIA CATEDRAL, blanco.
En la Catedral: solemnidad. En la diócesis: Fiesta
Misa Propia, Gl. (Cr. en la Catedral), Pf. Pascual.
Oficio de la Dedicación.

MAYO

- 21 Lunes. SAN TORCUATO Y COMPAÑEROS, mártires, memoria obligatoria, rojo.
Común de mártires, lects. de feria, Pref. de mártires.
- 23 Miércoles. Aparición del Apóstol Santiago en Clavijo.
Fiesta en la Catedral. Misa del Apóstol Santiago.

JULIO

- 25 Miércoles. SANTIAGO APÓSTOL, Patrón de Galicia y de España, solemnidad, rojo.
Misa propia, Gl., tres lects. props., Pref. propio.

AGOSTO

- 11 Martes. SANTA SUSANA DE BRAGA, virgen y mártir, rojo.
En la ciudad de Santiago: fiesta. Todo del común de mártires, Gl.
En la diócesis: memoria libre

SEPTIEMBRE

- 10 Lunes. SAN PEDRO DE MEZONZO, obispo, memoria obligatoria, blanco.
Común de pastores, lects. de feria, Pref. de pastores.

OCTUBRE

- 7 Domingo. N.^a SRA. DEL ROSARIO, Patrona de la ciudad de A Coruña, blanco.
En la ciudad de A Coruña, solemnidad.
Misa propia, Gl., tres lects. props., Cr., Pref. de Santa María.
- 23 Martes. SANTA SALOMÉ, madre de Santiago el Mayor, memoria obligatoria, blanco.
Común de santos, lects. de feria, Pref. de santos.

DICIEMBRE

- 7 VIERNES DE LA I SEMANA DE ADVIENTO. Aniversario de la muerte del Emmo. Sr. Cardenal Don Fernando Quiroga Palacios, Arzobispo de Santiago de Compostela (1971).
- 30 Domingo. TRASLACIÓN DEL APÓSTOL SANTIAGO, rojo.
En la Catedral, fiesta.
Misa del Apóstol Santiago, Gl., tres lects. props., Pref. propio

SECRETARIADO DEL APOSTOLADO DEL MAR Y MIGRACIONES

CAMPAÑA 2010-2011

	Apostolado del Mar	Migración
Ares		164,90
Caamaño	100	
Caldas, santa María	50	
Caldas, santo Tomás	50	
Cee	334,30	308
Cervás		106,20
Corcubión	110	
CORUÑA:		
María Auxiliadora		255
Ntra. Sra. de Fátima	400	405
San Pablo	615,72	816,80
Santa Lucía	215	1519,50
Santa María y Santiago		205
Corrubedo	200	
Culleredo, Sésamo y Castelo	180	
Lérez		151
Lubre		52,64
Palmeira	55	140
Queiruga	100	
SANTIAGO:		
N. ^a Sra. de Fátima		75,29
San Fernando	241,50	
Toba		68,49
TOTALES	2.651,52	4.267,82

PASTORAL PENITENCIARIA

1. TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)

Queridos compañeros, como bien sabéis por información de Cáritas Diocesana, varias organizaciones, entre ellas Pastoral Penitenciaria, Cáritas Española, etc. hemos firmado con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias un acuerdo de colaboración consistente en que algún tipo de condenas en vez de ser cumplidas en los centros penitenciarios puedan ser llevadas a cabo mediante la ejecución de horas de trabajo en beneficio de la comunidad (TBC).

Todos somos conscientes de que actualmente existe una amplia población penada por problemas de tráfico, al igual que por otros pequeños delitos. Se trata en estos casos en que el Juez determine, que muchas de estas personas puedan pagar su pena de una forma distinta a la privación absoluta de libertad: se les permite así seguir manteniendo su puesto de trabajo, su relación familiar y social normal, etc., a cambio de realizar un bien común a la sociedad traducido en una actividad.

Estas actividades se pueden desarrollar en nuestras parroquias, en nuestras Cáritas parroquiales, ya que tienen un carácter de proyección, de ayuda y progreso a la sociedad, y en donde «el penado» puede reintegrarse del delito cometido.

Por todo ello os animamos a que os ilusionéis en esta labor de colaboración y ayuda para con los privados de libertad.

En nuestra Diócesis, estas medidas alternativas a la prisión, se vienen gestionando por medio de un organismo dependiente de Instituciones Penitenciarias, y al que se le denomina Centro de Inserción Social (CIS). Se encuentra en la ciudad de la Coruña, muy cerca de la antigua prisión provincial. Se os adjunta la información anexa así como el teléfono de contacto y dirección de los Servicios Sociales Penitenciarios (SSP) dependientes del CIS; y que regulan este sistema de penas. Mucho ánimo.

SERVICIOS SOCIALES PENITENCIARIOS
(CIS DE LA CORUÑA)

Dirección Avenida Alcalde Francisco Vázquez 43

15.002 LA CORUÑA

Teléfono 981 21 13 72 Fax 981 22 89 94

2. BREVE EXPLICACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)

1. DEFINICIÓN:

Nuestro Código Penal establece en su artículo 88, la posibilidad de sustituir las penas de privación de libertad por las de trabajo en beneficio de la comunidad si se cumplen las siguientes condiciones:

1.- Que sean penas de prisión que no excedan de un año.

Que las circunstancias personales del reo, la naturaleza del hecho, su conducta y, en particular, el esfuerzo por reparar el daño causado así lo aconsejen.

Que no se trate de reos habituales.

Cada día de prisión (según la sentencia condenatoria) se sustituye por una jornada de trabajo.

Excepcionalmente, podrá también imponerse este tipo de penas (junto con multa) en condenas que no excedan de dos años:

2.- Cuando el reo no sea habitual.

Cuando las circunstancias del hecho y del culpable se infiera que el cumplimiento de la condena en prisión frustraría el fin de prevención y reinserción social.

Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad.

2. OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES PENITENCIARIOS:

Realizar las actuaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la pena desde que se recibe el testimonio de la resolución judicial.

Entrevistar al penado para conocer sus características personales, capacidad laboral y entorno social, personal y familiar.

Determinar la actividad más adecuada.

Ofertar al penado las distintas plazas existentes, indicando cometido y horario.

En caso de aceptación, rechazo o imposibilidad de cumplimiento por parte del penado, comunicar la propuesta del cumplimiento de la pena al juzgado de vigilancia penitenciaria.

Comprobar periódicamente el sometimiento del penado a la pena y el cumplimiento efectivo del trabajo.

Comunicar las incidencias relevantes y la finalización de las jornadas de trabajo al juez de vigilancia penitenciaria.

Informar de las incidencias que se produzcan a la Administración penitenciaria correspondiente.

Real Decreto 2131/2008, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

3. OBLIGACIONES DE COTIZAR AL INSTITUTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

La administración tiene la obligación de gestionar el alta y la baja en la Seguridad Social del penado condenado a trabajos en beneficio de la comunidad.

En ningún caso se derivan obligaciones propias de un contrato laboral como consecuencia del trabajo desarrollado en el cumplimiento de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad.

Convenio Marco de colaboración firmado entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y CÁRITAS ESPAÑOLA para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad

4. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA:

Gestionar, coordinar y seguir la pena de trabajo en beneficio de la comunidad.

Dar a conocer a los diferentes SS Sociales penitenciarios el Catálogo Anexo de plazas según oferta de las Cáritas Diocesanas participantes.

Ofertar en entrevista personal, (informando del cometido y el horario) a los penados las plazas contenidas en el Catálogo Anexo al Convenio Marco.

Informar a la Cáritas Diocesana correspondiente por razón de su ámbito territorial, de la aptitud profesional y de la resolución judicial.

Esperar al resultado de la entrevista que ha de realizar la Cáritas Diocesana al penado.

De producirse la aceptación por parte de la Cáritas Diocesana, en coordinación con la misma, y con el consentimiento de penado, elaborar un plan de ejecución de la pena y dar el visto bueno al mismo.

5. OBLIGACIONES DE LA CÁRITAS DIOCESANA PARTICIPANTE:

Definir las condiciones, horarios y funciones a desempeñar en las actividades que hayan propuesto como plazas de cumplimiento de trabajos en beneficio de la comunidad.

Abonar los gastos de transporte y/o manutención en el caso de que la actividad ofertada así lo requiera.

Suscribir una póliza de seguro privado para garantizar las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que pueda corresponder por daños a terceros.

Manuel Garcia Souto
Capellán

3. COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PASTORAL PENITENCIARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Madrid, 15 de diciembre de 2008

A LOS DELEGADOS Y COORDINADORES DIOCESANOS DE PASTORAL PENITENCIARIA, A LOS RESPONSABLES DE LA ASISTENCIA RELIGIOSA CATÓLICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Reunidos el día 15 de diciembre de 2008 en Madrid los Coordinadores de las Áreas Pastorales **Social** (Carmen Martínez de Toda) y **Jurídica** (José Luis Segovia) con el Director del Departamento (José Sesma), recibid nuestra más cariñosa felicitación navideña por la visita del Niño Dios y los mejores deseos para el 2009, año de justicia y libertad.

El motivo de la presente es informaros de las reflexiones y conclusiones habidas en la reunión sobre los **Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC)**, de la situación comprometida en que se encuentran y de la importancia de apoyar ésta y otras medidas no privativas de libertad, causa en la que está implicada la Pastoral Penitenciaria desde siempre.

Como sabéis el llamado Código Penal de la democracia introdujo posibilidades más amplias de alternativas a la prisión. Los vientos neoretribucionistas que corren por todo el planeta, apoyados por el populismo punitivo que considera que todo se arregla con más penas, por más tiempo y en condiciones más duras, constituyen una seria amenaza a los intentos de humanizar el sistema penal y penitenciario. A ello se suma en nuestro contexto las dificultades que se están encontrando para lograr plazas en los que desarrollar los trabajos en beneficio de la comunidad. Es verdad que la responsabilidad última corresponde a las administraciones públicas y a ellos habrá que seguir pidiendo que articulen mecanismos para hacerlas efectivas. Pero también es cierto que no podemos desentendernos de la *res publica*, sobre todo cuando nos

jugamos avances o retrocesos en materia tan sensible como la prisión y sus alternativas.

Por otra parte, no se nos olvida que a la Pastoral Penitenciaria, por estar entroncada en una concepción trascendente, comunitaria y solidaria del ser humano, nada humano le es ajeno. En ese sentido, tratar de recuperar ciudadanos infractores a través de la propia sociedad y hacer consciente a ésta de que es posible hacerlo sin acudir a la prisión, nos parece una tarea de sensibilización social y de inyección de valores morales nada desdeñable. Sin duda, forma parte del dinamismo de la Prevención del delito y de sus consecuencias más dañinas.

Por todo ello, consciente el Departamento de Pastoral Penitenciaria de que una de sus tareas es el ministerio de «*animar a animar animando*», os instamos a que procuréis la máxima sensibilización de las comunidades cristianas en general, y de las delegaciones y departamentos vinculados con la acción social y caritativa de la Iglesia en particular, para que la medida de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) no acabe fracasando. En concreto, se trata de pensar en qué ámbitos podrían prestar servicios a la comunidad personas penadas: les evitamos el ingreso en prisión, normalizamos los desajustes comunitarios y les ayudamos a sensibilizarse sobre otras realidades que puedan desconocer. Ámbitos y tareas como: **Ayuda en comedores de indigentes, Centros de Acogida, realización de gestiones de todo tipo, clases de apoyo a inmigrantes...** Pensad que es cada programa el que establece el perfil que necesita (considerando que la inmensa mayoría de los delitos son contra la seguridad en el tráfico) y el que determina cuáles son sus necesidades de apoyo, considerando, lógicamente, que se trata de integrar a los infractores en lo que hay y no de crear nada específico que se sustentase ficticiamente en esta prestación. (...)

VIDA DIOCESANA

1. VISITA PASTORAL

El Sr. Arzobispo ha retomado la Visita Pastoral que se está desarrollando en el Arciprestazgo de A Maía. Los días 23 y 29 de octubre, estuvo en la parroquia de San Juan Bautista de Ortoño y en la capilla de la Peregrina en Bertamiráns, respectivamente; el día 13 de noviembre, en las parroquias de Santa María de Leroño y San Miguel de Costa; y el día 19, en la parroquia de Santa María de Urdilde.

2. SAMI CATEDRAL

El Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía en la SAMI Catedral, el 26 de octubre, con motivo de la peregrinación de la Asociación Profesional de la Magistratura española; el día 1 de noviembre, en la Solemnidad de Todos los Santos; y el 20 de noviembre, en la Solemnidad de Cristo Rey.

3. PARROQUIA DE PONTECESURES

El 6 de noviembre, en la parroquia de Pontecesures, el Sr. Arzobispo presidió una Misa solemne con motivo de la recepción de la santa reliquia del Beato Francisco Jesús Carlés González, franciscano, feligrés de esa parroquia y beatificado el 28 de octubre de 2007 en Roma.

4. ANIVERSARIO DE LA VISITA DEL PAPA A SANTIAGO

Con motivo del primer aniversario de la visita de S. S. Benedicto XVI a nuestra Diócesis, el Sr. Arzobispo pronunció la conferencia -que reproducimos al principio de este Boletín- con el título de «Recuerdos

de la Peregrinación de Benedicto XVI a Santiago», en las ciudades de Pontevedra, el día 3 de noviembre; en Santiago, el 4; y en A Coruña, el 5. El día 6, en la SAMI Catedral de Santiago, presidió la Eucaristía Solemne en la que se dio gracias por este acontecimiento, tan importante para la vida del Archidiócesis Compostelana.

5. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

El Sr. Arzobispo participó, el día 10 de noviembre, en la reunión del Comité Ejecutivo de la CEE. También estuvo presente en la XCVIII Asamblea Plenaria, que se desarrolló en la Casa de la Iglesia en Madrid del 21 al 25 de noviembre.

6. SEMINARIO MAYOR

El 11 de noviembre, Mons. Barrio Barrio, Arzobispo de Santiago, presidió la Eucaristía que se celebró con motivo de la fiesta de San Martín de Tours, en el emblemático edificio compostelano de san Martín Pinarío donde tiene su sede el Seminario Mayor de la Archidiócesis. Estuvo acompañado, entre otros sacerdotes, por los rectores de los Seminarios Mayor y Menor de la Diócesis, el Sr. Vicario General, el Director y profesores del ITC y el Rector del Seminario Mayor de Astorga.

7. PARROQUIA DE NOIA

El mismo día 11, coincidiendo con la fiesta patronal de la parroquia de san Martiño de Noia, el Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía solemne y, al finalizar la misma, procedió a la bendición de la Casa rectoral, totalmente restaurada.

8. CÁRITAS DIOCESANA

El 12 de noviembre, en el Colegio de La Salle de Santiago de Compostela, tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria de Cáritas Diocesa-

na de Santiago de Compostela, con el lema «*Todos Somos Comunidad*». En el transcurso de la Asamblea, que comenzó después del saludo del Sr. Arzobispo, se dio cuenta de los trabajos desarrollados en los últimos tiempos, así como los proyectos para 2012. La ponencia central fue presentada por José Antonio García Almonacid, integrante del equipo de acompañamiento de Cáritas Española, que habló de los fundamentos, las opciones y las características del Modelo de Acción Social, en el que se hace una invitación para transitar por los caminos que esta nueva herramienta abre para ser compartidos con personas y comunidades que buscan «incansablemente un mundo más fraterno, más solidario, más justo». En la reunión participaron voluntarios procedentes de las Cáritas interparroquiales y parroquiales de toda la Diócesis. Al final de la mañana, el Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía, en el convento de las Carmelitas de Santiago.

9. SIERVAS DE MARÍA

El Sr. Arzobispo, el día 12 de noviembre, en la residencia de las Siervas de María de A Coruña presidió una Eucaristía en acción de gracias por la beatificación de Sor María Catalina Irigoyen, Sierva de María, que fue beatificada el 29 de octubre, en la Catedral de la Almudena de Madrid.

10. SEMANA DE LA FAMILIA

El sábado 12 de noviembre, se clausuró, con una Eucaristía en la parroquia de santa Lucía, presidida por el Sr. Arzobispo, la VIII Semana de la Familia organizada por las parroquias de la ciudad de A Coruña en colaboración con la Delegación Diocesana de Pastoral de la Familia. Con el lema *La familia a la escucha de la Palabra de Dios*, se escucharon ponencias y reflexiones que tuvieron como temas: «Aportaciones de la Biblia a la vida familiar»; «La presencia de la mujer en las primeras comunidades cristianas»; «Familias que responden a la Palabra en la vida. La situación social y la respuesta cristiana» y «La Palabra. Una narración entre Dios y la humanidad».

11. PASTORAL DE LA SALUD

La Delegación Diocesana de Pastoral de la Salud organizó, el 19 de noviembre, las VI Jornadas diocesanas de Bioética, bajo el lema «Una ética de la fragilidad», en el Instituto Teológico Compostelano. Las jornadas fueron inauguradas por el Sr. Arzobispo, que dio paso a las dos conferencias que estuvieron a cargo de D. José Ramón Amor Pan, experto en Bioética y vocal de la Comisión gallega de Bioética, con los títulos «Bioética y Antropología» y «El necesario retorno de la ética de las virtudes». Las jornadas terminaron con una mesa redonda sobre el tema «La excelencia profesional y el mundo de la salud», moderada por el Rvdo. Sr. D. Luis García Bernadal, y en la que participaron D. Gonzalo Varela Alvariño, profesor de Moral del ITC, D. Pedro Brañas Tato, médico en los servicios centrales del SERGAS, D. Francisco Durán, Vice-rector de la USC, y D.^a M.^a José Fernández Cervera, Presidenta de Manos Unidas de Santiago.

12. CONFIRMACIONES

El día 15 de noviembre, el Sr. Arzobispo, administró el sacramento de la Confirmación en la iglesia de los PP Jesuitas de A Coruña.

SUMARIO

ARZOBISPO

1. Carta Pastoral en el Adviento 2011	571
2. Conferencia Pronunciada por el Sr. Arzobispo con motivo del primer aniversario de la visita de S.S. Benedicto XVI a Santiago de Compostela	578

VICARÍA GENERAL

Comunicaciones	590
----------------------	-----

CANCILLERÍA

Nombramientos	626
---------------------	-----

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECONOMÍA

1. Ejecución del Presupuesto Diocesano de 2010	627
2. Certificados de donativos realizados a favor de la Iglesia Católica	641

DELEGACIÓN PARA EL CLERO. PROGRAMACIÓN PARA EL CURSO 2011/2012

«El sacerdote: Oyente, discípulo y testigo de la Palabra»	644
---	-----

DELEGACIÓN DIOCESANA DE LITURGIA

Calendario Litúrgico de las celebraciones propias de la Archidiócesis Compostelana. Año 2012	651
---	-----

**SECRETARIADO DEL APOSTOLADO
DEL MAR Y MIGRACIONES**

Campaña 2010-2011	653
-------------------------	-----

PASTORAL PENITENCIARIA

1. Trabajos en beneficio de la Comunidad	654
2. Breve explicación sobre los trabajos en beneficio de la Comunidad	656
3. Comunicación del departamento de Pastoral Penitenciaria de la Conferencia Episcopal Española	659

VIDA DIOCESANA

1. Visita Pastoral	661
2. SAMI Catedral	661
3. Parroquia de Pontecesures	661
4. Aniversario de la visita del Papa a Santiago	661
5. Conferencia Episcopal Española	662
6. Seminario Mayor	662
7. Parroquia de Noia	662
8. Cáritas Diocesana	662
9. Siervas de María	663
10. Semana de la Familia	663
11. Pastoral de la salud	664
12. Confirmaciones	664